



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

TOMO CCXXXIII

DURANGO, DGO.

DOMINGO 20 DE

MAYO DE 2018

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 40

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

ACTAS DE SESIONES.-

ORDINARIAS DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 3

CONVENIO ESPECIFICO.-

EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

PAG. 51

ACUERDO ADMINISTRATIVO.-

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA EL INGRESO, PROMOCIÓN Y OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS DEL PERSONAL ACADÉMICO EN LAS ESCUELAS NORMALES DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 83

SOLICITUD.-

QUE PRESENTA EL C. GONZALO SANCHEZ BONILLA, LE SEA OTORGADO EL APOYO DE 60 CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTES EN SU MODALIDAD DE TAXI LIBRE.

PAG. 100

SOLICITUD.-

QUE PRESENTA EL C. ERICK OMAR SANTILLAN NARVAES, LE SEA OTORGADO 10 CONCESIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTES EN MODALIDAD DE "RUTA SUBURBANA" EN GÓMEZ PALACIO, DURANGO.

PAG. 101

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.-

PODER EJECUTIVO
CONTENIDO

SOLICITUD.-

QUE PRESENTA EL C. ERICK OMAR SANTILLAN NARVAES, LE SEA OTORGADO 4 CONCESIONES DE PLACAS PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTES EN MODALIDAD DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN GÓMEZ PALACIO, DURANGO.

PAG. 102

SOLICITUD.-

QUE PRESENTA EL C. RAMIRO VARGAS SILVA, APOYO PARA QUE LE SEA OTORGADO 3 CONCESIONES PARA PRESTAR DICHO SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE TAXI YA QUE LOS VEHÍCULOS CON LOS QUE CUENTA LA CENTRAL CAMIONERA NO SE DAN ABASTO PARA ATENDER DICHA DEMANDA

PAG. 103



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE DURANGO, CELEBRADA EL 24 DE MARZO DE 2017, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA.

1. Instalación del H. Consejo Directivo y toma de protesta de los integrantes;
2. Lista de asistencia y declaratoria de quórum en su caso;
3. Presentación del orden del día;
4. Ratificación de la Licenciada Josefina López Oleño como Directora General del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango;
5. Informe de actividades;
6. Presentación de la Cuenta Pública 2016;
7. Presentación del Cierre Presupuestal 2016;
8. Presentación y aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017;
9. Presentación y aprobación de Estructura Orgánica;
10. Presentación y aprobación del Reglamento Interior;
11. Presentación y aprobación de tarifas y criterios de descuentos;
12. Presentación y aprobación del cronograma de sesiones ordinarias;
13. Asuntos generales;
14. Clausura.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN.

1.- INSTALACIÓN DEL H. CONSEJO DIRECTIVO Y TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES

En la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo. siendo las 17:00 horas del día 24 de marzo de 2017 se dieron cita en la sala Ejecutiva del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango, ubicado en Av. 16 de Septiembre 130 Col. Silvestre Dorador C.P. 34070, el Ing. Ramón Tomás Dávila Flores. Secretario de Desarrollo Económico en su carácter de Vicepresidente y suplente del Presidente del H. Consejo Directivo, Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Durango; C.P. Julio César Arce Valencia, suplente del C.P. Jesús Arturo Díaz Medina,



Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración en su calidad de vocal; la Lic. Elvira Silerio Díaz, suplente del Lic. Víctor Hugo Castañeda Soto, Titular de la Secretaría de Turismo en su calidad de vocal; el Lic. José Rafael Palencia Breceda, suplente del C.P. Rubén Calderón Luján, Titular de la Secretaría de Educación Pública en su calidad de vocal; la Antrop. Gabriela Sánchez Garza, suplente de la Ing. María del Socorro Soto Alanís, Directora General del Instituto de Cultura del Estado de Durango en su calidad de vocal; el L.A. Julio Refugio Muciffo Pereda, Director de Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos del Estado de Durango en su calidad de vocal; la Lic. Diana Terón Torrecillas, suplente de la Dra. María Martha Palencia Núñez, Directora del Instituto Municipal de la Mujer en su calidad de vocal, la C.P. María José Santibusteban Soto Suplente del Lic. José Miguel Castro Mayagolitia, Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Durango A.C. en su calidad de vocal; el Ing. Francisco Martínez Díaz de León, Presidente de la Asociación de Hoteles y Moteles de Durango, A.C. en su calidad de vocal; la Ing. Lorena Guadalupe Hernández Pérez, Presidente de la Asociación de Mujeres Empresarias Capitulo Durango, A.C. en su calidad de Vocal; la Lic. en Psic. Josefina López Oloña, Directora del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango en su calidad de Secretaria Técnica; y el C.P. Héctor Eduardo Rivas Jáquez, suplente de la Lic. María del Rosario Castro Lozano Titular de la Secretaría de Contraloría en su calidad de Comisario Público, en los términos del Artículo 63 de la Ley de Entidades Paraestatales.

Da inicio la sesión el Ing. Ramón Tomás Dávila Flores en su carácter de suplente del Presidente, Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado, quien haciendo mención al Artículo 16 de la Ley de Creación del Organismo, para la celebración de las sesiones ordinarias de la Reunión de Consejo Directivo, en la cual, el Presidente de la misma emitió la convocatoria correspondiente acompañada del orden del día y la relación de asuntos a tratar. Instala al H. Consejo Directivo y procede a realizar la toma de protesta siendo las 17 horas con 17 minutos del día 24 de marzo de 2017.

[Handwritten mark]



2.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL

En uso de la palabra, el Ing. Ramón Tomás Dávila Flores, da la bienvenida a los miembros del Consejo, pasando lista y declarando quórum legal con el 100% de asistencia.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día se efectúa constancia de lista de asistencia para corroborar el quórum legal.

3.- PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se da lectura al orden del día sometiendo a la consideración del pleno si es necesario agregar algún otro punto al mismo, sin que exista algún tema que quede pendiente por verificar; resultando el siguiente **ACUERDO 01/01-2017**, consistente en la aprobación del orden del día, quedando aprobado el mismo por unanimidad. No habiendo más comentarios se pasa al punto número cuatro.

4.- RATIFICACIÓN DE LA LICENCIADA JOSEFINA LÓPEZ OLOÑO COMO DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE DURANGO

En uso de la palabra el Ing. Ramón Tomás Dávila Flores somete a votación la ratificación de la Lic. Josefina López Oloño como Directora del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango así como también la ratificación a los tres integrantes de la Iniciativa Privada propuestos por el Presidente del H. Consejo Directivo para formar parte de este máximo órgano, resultante de la votación el siguiente acuerdo: **ACUERDO 02/01-2017**, la Lic. Josefina López Oloño es ratificada por Unanimidad Como Directora General del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango y los miembros de la iniciativa privada son ratificados como miembros del H. Consejo Directivo.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large stylized 'f' and 'S28']

[Handwritten initials 'RD']

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]



5.- INFORME DE ACTIVIDADES

En uso de la palabra la Lic. Josefina López Oloño hace del conocimiento de los integrantes del H. Consejo Directivo la relación de actividades realizadas desde el 19 de septiembre de 2016 al 28 de Febrero de 2017; hace mención de la cantidad de eventos, congresos y convenciones de carácter nacional que tuvieron lugar en el Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango recalcando la importancia de estos eventos que impulsan a Durango y generan derrama económica y turismo, expone la cantidad de visitantes que acudieron a Hacienda La Ferrería y Parque Fundidora, las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo y las actividades relacionadas a la atracción de eventos para cumplir con el objeto del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango.

En uso de la palabra el Ing. Ramón Tomás Dávila Flores somete a votación el informe de actividades, resultando el siguiente **ACUERDO 03/01-2017** consistente en la aprobación del informe de actividades; recibiendo aprobación unánime de parte del H. Consejo Directivo.

6.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2016

En uso de la palabra el Ing. Ramón Tomás Dávila Flores cede la palabra a la Lic. Josefina López Oloño para la presentación de este punto, quien solicita al H. Consejo Directivo permiso para que la C.P. Norma Rosario Hernández Cardia, Jefe de Departamento de Finanzas del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango presente este punto, quien expone la cuenta pública, donde aclara la cantidad y la aplicación de los recursos financieros así como los proyectos realizados en el ejercicio 2016 que motivaron la solicitud de ampliaciones presupuestales, y se hace del conocimiento de los integrantes que se encuentran en proceso de revisión, por lo cual solo se da por presentada y será sometida a aprobación una vez que se encuentre dictaminado el ejercicio 2016. Se da por presentada la Cuenta Pública 2016

[Handwritten notes and signatures in the margins, including a large signature on the left and several initials and marks on the right and bottom.]



7.- PRESENTACIÓN DEL CIERRE PRESUPUESTAL 2016

En uso de la palabra el Ing. Ramón Tomás Dávila Flores cede la palabra a la Lic. Josefina López Oloño quien solicita al H. Consejo Directivo que sea la C.P. Norma Rosario Hernández Candia Jefe de Departamento de Finanzas del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango quien presente este punto. Se presenta el cierre presupuestal 2016 y se reitera al H. Consejo Directivo que aún no se encuentra dictaminado el ejercicio 2016 y se dará solo por presentado, el H. Consejo Directivo analiza las cuentas de Ingresos y Egresos del ejercicio 2016 con lo que se da por presentado el punto.

8.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2017

En uso de la palabra el Ing. Ramón Tomás Dávila Flores cede la palabra a la Lic. Josefina López Oloño para la presentación de este punto, quien solicita al H. Consejo Directivo sea la C.P. Norma Rosario Hernández Candia Jefe de Departamento de Finanzas del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango quien presente este punto, se realiza la presentación del presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, se menciona que hubo disminución del 5% del total del presupuesto asignado por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Durango, por lo cual se informa que será necesaria la utilización recursos propios para solventar los gastos del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango, el Ing. Ramón Tomás Dávila Flores somete a votación de los presentes resultando el **ACUERDO 04/01-2017** sobre el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 resultando aprobación unánime de parte del H. Consejo Directivo.

[Handwritten notes on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



9.-PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTRUCTURA ORGÁNICA

En uso de la palabra el Ing. Ramón Tomás Dávila Flores cede la palabra a la Lic. Josefina López Oloño para la presentación de este noveno punto, se menciona la importancia de cada área y su función dentro del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango, se presenta la estructura orgánica y se menciona que el puesto de auxiliar contable se encuentra acéfalo pero puede ser ocupado en el futuro para facilitar las actividades del Organismo, se somete a votación llegando al **ACUERDO 05/01-2017** resultando aprobada por unanimidad la Estructura Orgánica del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango.

10. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR

En uso de la palabra el Ing. Ramón Tomás Dávila Flores cede la palabra a la Lic. Josefina López Oloño para la presentación de este punto, quién solicita al H. Consejo Directivo sea el LA Tomás Díaz García Jefe de Departamento de Administración del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango quien presente este punto, se realiza la presentación del Reglamento Interior y se llega al **ACUERDO 06/01-2017** el cual es sometido a votación resultando la aprobación del Reglamento Interior por Unanimidad.

11.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE TARIFAS Y CRITERIOS DE DESCUENTOS

En uso de la palabra el Ing. Ramón Tomás Dávila Flores cede la palabra a la Lic. Josefina López Oloño para la presentación de este punto. La Lic. Josefina López Oloño presenta las tarifas anteriores y las tarifas actuales, así como los criterios de descuento de las aulas y salones del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango y de Hacienda La Ferrería y Parque Fundidora, se solicita a los presentes emitir su opinión respecto a las tarifas y criterios de descuento y en uso de la Palabra el Ing. Ramón Tomás Dávila Flores propone conservar las tarifas anteriores y no las propuestas por la Lic. Josefina López Oloño con la finalidad de solventar los gastos operativos del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango, los integrantes del H. Consejo Directivo deciden aprobar las tarifas propuestas por el Ing. Ramón Tomás Dávila Flores así como los criterios de descuento propuestos por la Lic. Josefina López Oloño, modificando la tarifa mínima de cuota de mantenimiento a un 40% generando el siguiente **ACUERDO 07/01-2017** sometido a votación y aprobando por unanimidad las Tarifas y Criterios de Descuento del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango.

Handwritten notes and signatures on the left margin:
 - A vertical signature: *Josefina López Oloño*
 - A signature: *Ed*
 - A signature: *H. H. H.*
 - A signature: *R*

Handwritten notes and signatures on the right margin:
 - A signature: *[Signature]*
 - A signature: *[Signature]*
 - A signature: *[Signature]*



12.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA DE SESIONES ORDINARIAS

En uso de la palabra el Ing. Ramón Tomás Dávila Flores cede la presentación del punto a la Lic. Josefina López Oloño, se realiza la presentación del punto y se somete a votación el Cronograma de sesiones Ordinarias resultando el **ACUERDO 08/01-2017** el cual es aprobado por unanimidad.

13.- ASUNTOS GENERALES

Se solicita a los asistentes a incluir en este momento cualquier duda o asunto relevante respecto al contenido de esta reunión; en uso de la palabra la Lic. Josefina López Oloño menciona los siguientes temas:

1. La necesidad que tiene el Centro de contar con más espacios para cumplir con el objeto principal de atraer eventos de carácter nacional que generen derrama económica y Turismo para el Estado de Durango, se indica que el Archivo Histórico ocupa demasiado espacio y disminuye las posibilidades del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango de contar con salones y aulas suficientes para albergar más eventos de carácter nacional, por lo cual se solicita el apoyo para reubicar el Archivo Histórico.
2. Los proyectos de mantenimiento preventivo y correctivo próximos a realizarse en el Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango y Hacienda La Ferrería y Parque Fundidora para su mejor funcionamiento.

En uso de la palabra el Ing. Francisco Martínez Díaz de León manifiesta su preocupación por el cierre de la oficina de la Secretaría de Turismo del Estado ubicada en la ciudad de México especializada en atraer eventos de carácter nacional al Estado de Durango la cual se cerró por recorte presupuestal.

En uso de la palabra el Ing. Ramón Tomás Dávila Flores manifiesta la necesidad de promover y difundir el Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango para atraer más congresos y convenciones de carácter nacional, los integrantes del H. Consejo Directivo avalan dicha necesidad y ofrecen buscar el apoyo económico en caso de ser necesario para implementar acciones que permitan promover y difundir el Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango a nivel nacional.

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom center]



Con base en estos comentarios se llega al siguiente **ACUERDO 09/01-2017** consistente en reubicar el archivo histórico y apoyar a la Directora General del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango para promover y difundir nacional e internacionalmente el Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango, sometido a votación y aprobado por unanimidad. Sin ningún otro asunto en particular o comentario se procede a la

14.- CLAUSURA DE SESIÓN

El Vicepresidente del H. Consejo Directivo agradece la participación de los asistentes, con lo que da por concluida la primera reunión ordinaria del Consejo Directivo del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango.

En la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., en la Sala Ejecutiva del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango, siendo las 20:20 horas del 24 de marzo de 2017, se da formalmente clausurada la Primera sesión Ordinaria firmando esta acta los que en ella participan.



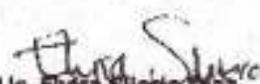


CENTRO CULTURAL
Y DE CONVENCIONES
DE DURANGO

MIEMBROS DEL H. CONSEJO DIRECTIVO


Ing. Ramón Tomás Bévila Flores
Secretario de Desarrollo Económico
Vicepresidente y suplente del Dr. José Rosas Aispuro Torres
Presidente del Consejo

C.P. Julio César Arce Valencia
Suplente del C.P. Jesús Arturo Díaz Medina
Secretaría de Finanzas y Administración
Vocal


Lic. Elvira Sillerio Díaz
Suplente del Lic. Víctor Hugo Castañeda Soto
Secretaría de Turismo
Vocal


Lic. José Rafael Palencia Braceda
Suplente del C.P. Rubén Calderón Luján
Secretaría de Educación
Vocal


L.A. Julio Refugio Muñoz Pereda
Director de Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos
de Durango
Vocal


Lic. Diana Teresa Torredillas
Suplente de la Dra. Martha Palencia Núñez
Directora del Instituto Municipal de la Mujer
Vocal


C.P. María José Santesteban Soto
Suplente del Lic. Miguel Castro Mayagolita
Presidente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Durango A.C.
Vocal


Ing. Francisco Martínez-Díaz De León
Presidente de la Asociación de Hoteles y Hoteles de
Durango, A.C.
Vocal





[Signature]
Antrop. Gabriela Sánchez Garza
Suplente de la Ing. María del Socorro Soto Alanís
Directora del ICED
Vocal

[Signature]
Ing. Lorena Guadalupe Hernández Pérez
Presidente de la Asociación de Mujeres Empresarias
Capítulo Durango A.C.
Vocal

[Signature]
Lic. En Psic. Josefina López Oleño
Directora del Centro Cultural y de Convenciones del
Estado de Durango
Secretario Técnico

[Signature]
C.P. Hector Eduardo Rivas Jáquez
Suplente de la Lic. María del Rosario Castro Lozano
Secretaría de Contraloría
Comisario Público



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE DURANGO, CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 2017, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum en su caso;
2. Presentación y aprobación del orden del día;
3. Lectura del acta anterior;
4. Seguimiento de acuerdos;
5. Informe de actividades;
6. Presentación de estados financieros de Enero a Marzo de 2017;
7. Presentación y aprobación de horarios de visita a instalaciones que integran el Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango;
8. Presentación y aprobación de bienes a dar de baja del inventario;
9. Asuntos generales y
10. Clausura.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN.

En la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo. siendo las 18:00 horas del día 30 de junio de 2017 se dieron cita en la sala Ejecutiva del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango, ubicado en Av. 16 de Septiembre 130 Col. Silvestre Dorador C.P. 34070, la C.P. Ilana Orrante Delgadillo suplente del Ing. Ramón Tomás Dávila Flores, Secretario de Desarrollo Económico en su carácter de Vicepresidente y suplente del Presidente del H. Consejo Directivo, Dr. José Rosas Aspuro Torres, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Durango; C.P. Daysi Tarín Sosa, suplente del C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración en su calidad de vocal; el Lic. Fernando Gutiérrez Lugo, suplente del Lic. Víctor Hugo Castañeda Soto, Titular de la Secretaría de Turismo en su calidad de vocal; el Dr. Jesús Manuel Luna Espinoza, suplente del C.P. Rubén Calderón Lujan, Titular de la Secretaría de Educación Pública en su calidad de vocal; la Antrop. Gabriela Sánchez Garza, suplente de la Ing. María del Socorro Soto Alanís, Directora General del Instituto de Cultura del Estado de Durango en su calidad de vocal; el Ing. Julio César Ruiz Guzmán



suplente del I.A. Julio Refugio Muciño Pereda, Director de Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos del Estado de Durango en su calidad de vocal; la Dra. Maria Martha Palencia Núñez, Directora del Instituto Municipal de la Mujer en su calidad de vocal, el Lic. José Miguel Castro Mayagoitia, Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Durango A.C. en su calidad de vocal; el C. Saúl Gamboa Silva, suplente del Ing. Francisco Martínez Díaz de León, Presidente de la Asociación de Hoteles y Moteles de Durango, A.C. en su calidad de vocal; la C. Milagros Chacón Soto, suplente de la Ing. Lorena Guadalupe Hernández Pérez, Presidente de la Asociación de Mujeres Empresarias Capítulo Durango, A.C. en su calidad de Vocal; la Lic. Josefina López Oloño, Directora del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango en su calidad de Secretaria Técnica; y el C.P. Pedro Daniel Ramírez Rodríguez, suplente de la Lic. María del Rosario Castro Lozano, Titular de la Secretaria de Contraloría en su calidad de Comisario Público, en los términos del Artículo 63 de la Ley de Entidades Paraestatales.

Da inicio la sesión la C.P. Iliana Orrante Delgadillo en su carácter de suplente del Vicepresidente, quien haciendo mención al Artículo 16 de la Ley de Creación del Organismo, para la celebración de las sesiones ordinarias de la Reunión de Consejo Directivo, en la cual, el vicepresidente de la misma emitió la convocatoria correspondiente acompañada del orden del día y la relación de asuntos a tratar.

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL

En uso de la palabra, la C.P. Iliana Orrante Delgadillo, da la bienvenida a los miembros del Consejo, pasando lista y declarando quórum legal con el 100% de asistencia. En desahogo del primer punto del Orden del Día se efectúa constancia de lista de asistencia para corroborar el quórum legal.

2.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se da lectura al orden del día sometiendo a la consideración del pleno si es necesario agregar algún otro punto al mismo, sin que exista algún tema que quede pendiente por verificar; resultando el siguiente **ACUERDO 01/02-2017**, consistente en la aprobación del orden del día, quedando aprobado el mismo por unanimidad. No habiendo más comentarios se pasa al punto número tres.

[Handwritten notes and scribbles on the right margin]

[Handwritten signature and notes on the right margin]

[Large handwritten scribbles and signatures at the bottom of the page]



CENTRO CULTURAL
Y DE CONVENCIONES
DEL ESTADO DE DURANGO

3.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

En uso de la palabra la C. C.P. Iliana Orrante Delgadillo solicita a los miembros del H. Consejo Directivo se de por leída el acta anterior ya que está incluida en el cuadernillo que fue enviado a cada miembro del Consejo con anterioridad, se somete a votación resultando el **ACUERDO 02/02-2017**, consistente en la lectura y aprobación por unanimidad del acta anterior.

4.- SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

En uso de la palabra la C. C.P. Iliana Orrante Delgadillo cede la palabra a la Lic. Josefina López Oloño para hacer del conocimiento el estatus de los acuerdos pendientes. La Lic. Josefina López Oloño solicita al H. Consejo Directivo se autorice la entrada de la C.P. Norma Rosario Hernández Candía, C.P. Ma. Fernanda Moreno Valles y L.A. Tomás Díaz García para brindar apoyo en caso de ser necesario, lo cual es autorizado por el H. Consejo Directivo. Acto seguido en uso de la palabra la Lic. Josefina López Oloño habla sobre el **ACUERDO 09/01-2017**, menciona la cantidad de oficios que se han enviado sin respuesta a: Sec. General de Gobierno Arq. Adrián Alanís Quiñones, quien es el responsable del archivo histórico, así mismo afirma que el comodato de las áreas donde se encuentra el archivo histórico venció el día 15 de septiembre de 2016 y las salas donde se encuentra el archivo tienen goteras, solicitando se retire el archivo para dar mantenimiento e impermeabilizar, recibiendo nula respuesta y responsabilizando de esta acción al Director General del Archivo Histórico.

En seguimiento del **ACUERDO 09/01-2017** la Lic. Josefina López Oloño cede la palabra a la C.P. Ma. Fernanda Moreno Valles habla sobre la promoción que se le ha dado al Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango para atraer más eventos, promoción que se dio en el Congreso de AMEREF en la ciudad de Querétaro con la finalidad de atraer más eventos de carácter nacional al Centro.

En seguimiento del **ACUERDO 06/01-2017** la Lic. Josefina López Oloño cede la palabra al L.A. Tomás Díaz García, el cual menciona que el Reglamento Interior fue verificado por el Lic. Phillip Brubeck, posteriormente fue firmado por el Ing. Ramón Tomás Dávila Flores, Secretario de Desarrollo Económico y el Arq. Adrián Alanís Quiñones, Secretario General de Gobierno, faltando la firma del Dr. José Rosas Aspuro Torres, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Durango, para ser promulgado en el Periódico Oficial del Estado. La C.P. Deysi Tarín Sosa solicita que cuando el Reglamento sea promulgado, este sea registrado en la Coordinación de Entidades Paraestatales.

La C.P. Iliana Orrante Delgadillo agradece la presentación y solicita a la Lic. Josefina López Oloño continúe con el seguimiento de dichos acuerdos.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'u' at the top, a circled signature, and the name 'Lic. Josefina López Oloño' written vertically.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'Lic. Josefina López Oloño'.

5.- INFORME DE ACTIVIDADES

En uso de la palabra la Lic. Josefina López Oloño hace del conocimiento de los integrantes del H. Consejo Directivo la relación de actividades realizadas desde el 01 de Marzo de 2017 al 30 de Junio de 2017; hace mención de la cantidad de eventos, congresos y convenciones de carácter nacional que tuvieron lugar en el Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango recalcando la importancia de estos eventos que impulsan a Durango y generan derrama económica y turismo y aclara que los eventos de carácter social solamente se realizan en La Hacienda La Ferrería y Parque Fundidora, expone la cantidad de visitantes que acudieron a Hacienda La Ferrería y Parque Fundidora y los ingresos de estas visitas al Museo, el cumplimiento de las obligaciones de transparencia tanto en la plataforma estatal como nacional, las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo y los próximos eventos del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango.

En uso de la palabra la C.P. Iliana Orrante Delgadillo somete a votación el informe de actividades, resultando el siguiente **ACUERDO 03/02-2017** consistente en la aprobación del informe de actividades; recibiendo aprobación unánime de parte del H. Consejo Directivo.

6.- PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ENERO A MARZO DE 2017

En uso de la palabra la C.P. Iliana Orrante Delgadillo cede la palabra a la Lic. Josefina López Oloño para la presentación de este punto, quién solicita al H. Consejo Directivo permiso para que la C.P. Norma Rosario Hernández Candia, Jefe de Departamento de Finanzas del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango presente este punto, quien expone los estados financieros a detalle, se comenta que el consumo de agua se ha elevado en los últimos meses y que estos pagos así como los de vigilancia se han hecho de Ingresos propios. El H. Consejo Directivo analiza los estados financieros y se da por presentado el punto.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large scribble and the number '4' at the top.

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten marks on the bottom right margin.



CENTRO CULTURAL
Y DE CONVENCIONES
DEL ESTADO DE DURANGO

7.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE HORARIOS DE VISITA A INSTALACIONES QUE INTEGRAN EL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE DURANGO

En uso de la palabra la C.P. Iliana Orrante Delgadillo cede la palabra a la Lic. Josefina López Oloño quien habla de la importancia de contar con horarios oficiales de visita a las instalaciones que integran el organismo. Se presentan la propuesta de horarios la cual es sometida a votación por la C.P. Iliana Orrante Delgadillo resultando el **ACUERDO 04/02-2017** consistente en la aprobación unánime de los horarios de visita a las instalaciones.

8.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE BIENES A DAR DE BAJA DEL INVENTARIO

En uso de la palabra la C.P. Iliana Orrante Delgadillo cede la palabra a la Lic. Josefina López Oloño para la presentación de este punto, quién solicita al H. Consejo Directivo sea el L.A. Tomás Díaz García Jefe de Departamento de Administración del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango quien presente este punto, se realiza la presentación detallada de los bienes a dar de baja, recalcando que desde el año 2010 no se ha dado de baja ningún activo del inventario, así mismo se hace hincapié en que el contralor interno ya verifico los bienes y la baja se hará de acuerdo a las políticas de la Dirección de Control Patrimonial, la C.P. Iliana Orrante Delgadillo somete a votación de los presentes resultando el **ACUERDO 05/02-2017** sobre los bienes a dar de baja del inventario resultando aprobación unánime de parte del H. Consejo Directivo.

9.- ASUNTOS GENERALES

Se solicita a los asistentes a incluir en este momento cualquier duda o asunto relevante respecto al contenido de esta reunión; en uso de la palabra EL Lic. Fernando Gutiérrez Lugo menciona los siguientes puntos:

1. La página del Centro no funciona al 100%, es importante contar con una página por lo cual solicita se le de mantenimiento.
2. Solicita a la Lic. Josefina López Oloño lo acompañe a Guadalajara al XXIV Congreso Nacional de Turismo de reuniones del 3 al 5 de agosto para atraer más exposiciones y congresos.

Con base en estos comentarios se llega al siguiente **ACUERDO 06/02-2017** consistente en actualizar la página de internet del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango y en acudir a al XXIV Congreso Nacional de Turismo de reuniones del 3 al 5 de agosto a la Ciudad de Guadalajara, sometido a votación y aprobado por unanimidad.

Sin ningún otro asunto en particular o comentario se procede a la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



10.4 CLAUSURA DE SESIÓN

La C.P. Iliana Orrante Delgadillo, suplente del Vicepresidente del H. Consejo Directivo agradece la participación de los asistentes, con lo que da por concluida la segunda reunión ordinaria del Consejo Directivo del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango.

En la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., en la Sala Ejecutiva del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango, siendo las 19:41 horas del 30 de Junio de 2017, se da formalmente clausurada la Primera sesión Ordinaria firmando esta acta los que en ella participan.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



CENTRO CULTURAL
Y DE CONVENCIONES

MIEMBROS DEL II CONSEJO DIRECTIVO

C.P. Ilana Ortíz de Delgadillo
Suplente del Ing. Ramón Tomás Dávila Flores Secretario
de Desarrollo Económico
Vicepresidente y suplente del Dr. José Rosas Aispuro
Torres
Presidente del Consejo

Ing. Julio César Ruiz Guzmán
Suplente del L.A. Julio Refugio Muciño Pereda
Director de Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos
de Durango
Vocal

C.P. Dayri Farín Sosa
Suplente del C.P. Jesús Arturo Díaz Medina
Secretaría de Finanzas y Administración
Vocal

Dra. Martha Palencia Ríos
Directora del Instituto Municipal de la Mujer
Vocal

Lic. Fernando Gutiérrez Lugo
Suplente del Lic. Víctor Hugo Castañeda Soto
Secretario de Turismo
Vocal

Lic. José Miguel Castro Mayagoitia
Presidente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Durango A.C.
Vocal

Dr. Jesús Manuel Luna Espinoza
Suplente del C.P. Rubén Calderón Luján
Secretario de Educación
Vocal

C. Saúl Gamboa Silva
Suplente del Ing. Francisco Martínez Díaz De León
Presidente de la Asociación de Hoteles y Moteles de
Durango, A.C.
Vocal

Antrop. Gabriela Sánchez Garza
Suplente de la Ing. María del Socorro Soto Alanís
Directora del ICBO
Vocal

C. Milagros Chacón Soto
Suplente de Ing. Lorena Guadalupe Hernández Pérez
Presidente de la Asociación de Mujeres Empresarias
Capítulo Durango A.C.
Vocal



CENTRO CULTURAL
Y DE CONVENCIONES
DEL ESTADO DE DURANGO

Josefina

Lic. Josefina López Oloño
Directora del Centro Cultural y de Convenciones del
Estado de Durango
Secretario Técnico

Ol - 4

C.P. Pedro Daniel Rodríguez Rodríguez
Suplente de la Lic. María del Rosario Castro Lozano
Secretaría de Contraloría
Gubernamental

B

[Faint signature]



CENTRO CULTURAL
Y DE CONVENCIONES
BICENTENARIO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CONSEJO DIRECTIVO DE CÁMARCAS DE DURANGO

ACUERDO 01/02-2017

ASUNTO: Presentación y aprobación del orden del día.

JUSTIFICACIÓN: Artículo 18 Fracción VI del Reglamento del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango

PROPUESTA DE ACUERDO: Aprobar el Orden del Día.

RESOLUTIVO: Se APRUEBA POR UNANIMIDAD el Orden del día.

ACUERDO 02/02-2017

ASUNTO: Lectura y aprobación del acta anterior

JUSTIFICACIÓN: Artículo 18 del Reglamento del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango

PROPUESTA DE ACUERDO: Aprobar el acta anterior.

RESOLUTIVO: Se APRUEBA POR UNANIMIDAD el acta anterior.

ACUERDO 03/02-2017

ASUNTO: Informe de Actividades

JUSTIFICACIÓN: Artículo 25 Fracción VIII del Reglamento Interior del Centro de Convenciones del Estado de Durango

PROPUESTA DE ACUERDO: Aprobar el Informe de Actividades detallado en el cuadernillo de la segunda sesión ordinaria de 2017.

RESOLUTIVO: Se APRUEBA POR UNANIMIDAD



SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

ACUERDO 04/02-2017

ASUNTO: Presentación y aprobación de horarios de visita a instalaciones que integran el Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango

JUSTIFICACIÓN: Contar con horarios definidos para la visita de la ciudadanía a las instalaciones del centro.

PROPUESTA DE ACUERDO: Aprobar los horarios de visita a las instalaciones (verificar Anexo I)

RESOLUTIVO: Se APRUEBA POR UNANIMIDAD los horarios de visita a instalaciones que integran el Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango

ACUERDO 05/02-2017

ASUNTO: Presentación y aprobación de bienes a dar de baja del inventario

JUSTIFICACIÓN: Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Durango y sus municipios

PROPUESTA DE ACUERDO: Someter a votación y aprobación los bienes a dar de Baja del inventario

RESOLUTIVO: Se APRUEBA POR UNANIMIDAD los bienes a dar de baja del inventario.

ACUERDO 06/02-2017

ASUNTO: Asuntos Generales.

JUSTIFICACIÓN: Artículo 18 Fracción VI del Reglamento Interior del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango.

PROPUESTA DE ACUERDO: Dar mantenimiento al sitio web del Centro Cultural para mostrar todas las características de las instalaciones y los servicios ofrecidos y continuar con la promoción del Centro para atraer mas eventos de caracter cultural.

RESOLUTIVO: Se APRUEBA POR UNANIMIDAD.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



CENTRO CULTURAL
Y DE CONVENCIONES
DEL ESTADO DE DURANGO

CENTRO DIRECTIVO DE DURANGO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

C.P. ILIANA ORRANTE DELGADO
SUPLENTE DEL LIC. RAMÓN TOMÁS DÁVILA
RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y VICEPRESIDENTE DE LA
JUNTA DIRECTIVA
CON VOZ Y VOTO

C.P. DAYSI TARÍN SOSA
SUPLENTE DEL
C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA
SECRETARIA DE FINANZAS Y
DE ADMINISTRACIÓN
VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA
CON VOZ Y VOTO

LIC. FERNANDO GUTIERREZ LUGO
SUPLENTE DEL LIC. VÍCTOR HUGO
CASTAÑEDA SOTO
SECRETARIO DE TURISMO
VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA
CON VOZ Y VOTO

DR. JESÚS MANUEL LUNA ESPINOZA
SUPLENTE DEL C.P. RUBÉN CALDERÓN
LOJÁN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
VOCAL
CON VOZ Y VOTO

ANTROP. GABRIELA SÁNCHEZ GARZA
SUPLENTE DE LA INGENIERA MARÍA DEL SOCORRO
SOTO ALANÍS
DIRECTORA DEL ICD
VOCAL
CON VOZ Y VOTO

ING. JULIO CESAR RUIZ GUZMÁN
SUPLENTE DEL L.A. JULIO REFUGIO MUCIÑO
PEREDA
DIRECTOR DE FERIAS, ESPECTÁCULOS Y
FASEOS TURÍSTICOS DE DURANGO
VOCAL
CON VOZ Y VOTO

PSIC. MARTHA PALENCIA NÚÑEZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
LA MUJER
VOCAL
CON VOZ Y VOTO

LIC. MIGUEL CASTRO MAYAGOITIA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE
COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE
DURANGO A.C.
VOCAL
CON VOZ Y VOTO

C. SAUL GAMBÓIA SILVA
SUPLENTE DEL ING. FRANCISCO MARTÍNEZ
DÍAZ DE LEÓN
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE HOTELES
Y MOTELES DE DURANGO, A.C.
VOCAL
CON VOZ Y VOTO

C. MICHÓN CHACÓN SOTO
SUPLENTE DE ING. AUREA GUADALUPE
HERRÁNDEZ PÉREZ
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES
EMPRESARIAS CAPITULO DURANGO A.C.
VOCAL
CON VOZ Y VOTO

LIC. JOSEFINA LÓPEZ OLIÑO
DIRECTORA DEL CENTRO CULTURAL Y DE
CONVENCIONES DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARIA TÉCNICA
CON VOZ SIN VOTO

C.P. PEDRO DANIEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ
SUPLENTE DE LA LICENCIADA DEL ROSARIO
CASTRO LOZANO
SECRETARIA DE CONTRALORÍA
COMISARIO PÚBLICO
CON VOZ SIN VOTO



CENTRO CULTURAL
Y DE CONVENCIONES
ESTADAL

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DIRECTIVO 80 DE JUNIO DEL 21

ANEXO I

Horarios de visitas a las instalaciones que integran el Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango.

Área	Horario de atención
Centro Cultural y de Convenciones del estado de Durango	Lun-Dom 08:00hrs - 20:00hrs
Hacienda la Ferreria	Mar-Dom 10:00hrs - 18:00hrs Lunes - Cerrado
Parque Fundidora	Lun-Dom 10:00hrs - 20:00hrs

*Se acuerda que en horario de verano el horario pueda ser modificado para aprovechar la luz del día

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 29/6

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CENTRO CULTURAL
Y DE CONVENCIONES
BICENTENARIO

CONSEJO DIRECTIVO 30 DE JUNIO DE 2017

WITTELBYN S.A. ORDINARIA

ANEXO II

Relación de activos y enseres menores para dar de baja.

Handwritten notes and signatures:
1
2017
2017
2017

**RELACION DE ACTIVOS PARA BAJA
AL 30 DE JUNIO DE 2017**

Muebles y Enseres Menores 15%	Vida útil	Trans 2017	Faltan	Año 2017	Fecha de Adquisición	Deprec.	Inversión	Deprec.	Deprec. Acum.	Factura	Clave Contabilidad	Número de Inv.
						Mensual	Original	En a Jun	30-Jun-17			
1 silla secretarial	120	78	42	6	ago-10	4.28	618.00	26.78	204.75	F-05806	1241-1-0015	CCCD-0437
1 cámara digital	120	86	84	6	ene-11	16.22	1,238.50	61.34	674.86	BBASP73002	1242-3-0001	CCCD-2608
1 máquina de escribir eléctrica	120	86	84	6	ene-11	13.17	1,800.00	79.06	883.30	F-A1487	1246-7-0007	CCCD-0487
1 desbrozadora	120	86	84	6	sep-11	12.61	1,813.46	76.67	823.48	A0097	1246-7-0008	CCCD-0778
9 Amplificador mini de audio	120	33	64	5	sep-11	16.69	1,880.99	88.00	1,865.00	129	1242-1-0016	CCCD-1002-1100
1 Creston Guit Media	120	14	64	6	feb-12	600.00	192,200.00	8,150.00	46,646.00	VA383	1242-1-0028	CCCD-1118
2 Trampolín	120	42	78	8	may-13	68.86	8,274.16	413.71	3,894.96	CABN282364	1242-5-82301	CCCD-2329-2330
4 Mesa exterior	120	42	78	8	may-13	83.07	8,168.98	288.48	1,308.14	CABN282364	1242-5-82301	CCCD-2331-2334
2 Trampolín	120	42	78	8	may-13	34.47	4,120.21	206.81	1,447.87	CABN282364	1242-5-82301	CCCD-2335-2336
10 Base	120	42	78	6	may-13	33.88	4,201.72	218.886	1,505.60	BBASP191540	1242-5-82301	CCCD-2337-2340
2 Inifable	120	42	78	6	may-13	84.03	8,722.42	226.121	2,342.84	BBASP191540	1242-5-82301	CCCD-2347-2348
2 mesa resina	120	43	78	8	may-13	11.48	1,277.56	68.879	492.16	BBASP191540	1242-5-82301	CCCD-2387-2388
10 Sombria	120	42	78	6	may-13	73.36	9,043.10	462.188	3,108.00	BBASP191540	1242-5-82301	CCCD-2389-2408
1 Bata 4 Beca 1 Sombrilla	120	84	48	6	abr-12	42.62	8,113.99	266.79	2,361.38	BBASP137194	1241-3-0033	CCCD-1123-1153
						1,284.61	154,182,477,707.67	66,139.68				

Equipo de Computo 30%	Vida útil	Trans 2017	Faltan	Año 2017	Fecha de Adquisición	Deprec. Mensual	Inversión Original	Deprec. En a Dic	Deprec. Acum. 31-Dic-17	Factura	Clave Contabilidad	Número de Inv.
1 Multifuncional hp	48	48	0	0	ago-10	176.73	7,066.86	0.00	7,066.86	189171	1241-5-0083	CCCD-0388
						7,066.86	0.00	7,066.86				

Lista de enseres menores a dar de baja.

Handwritten signatures and notes:
[Signature]
[Signature]
[Signature]



SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

CENTRO CULTURAL
Y DE CONVENCIONES
BENETTON

CONSEJO DIRECTIVO DEL MUNICIPIO

[Handwritten signature]

RELACIÓN DE ENSERES MENORES PARA BAJA				
AL 30 DE JUNIO DE 2017				
Mobiliario y eq. de Oficina 10%	Fecha de Adquisición	Inversión Original	Factura	Número resguardo
8 Radio de comunicación	abr-11	2,543.20	CABN121213	CCCD-0707/0714
4 Radio de comunicación	may-12	860.09	CABN202939	CCCD-1161/1164
4 Radio de comunicación	nov-11	1,298.00	CABN166798	CCCD-1165/1168
8 Radio de comunicación	ago-12	2,598.00	CACF332263	CCCD-2131/2127
4 Radio de comunicación	ene-13	1,998.04	CABN260409	CCCD-2201/2204
8 Radio de comunicación	jun-12	2,598.40	CABN212817	CCCD-2036/2040
Máquina de escribir	mar-15	1,120.69	87A	CCCD-2539
Lampara track wave 2x32w	mar-11	500.34	494077	CCCD-0815
2 Lampara track wave 2x32w	mar-11	1,000.68	494077	CCCD-0542/0543
2 Jarras green	feb-12	1,604.00	9022	CCCD-1033/1034
Linterna Led Recargable	sep-12	105.40	1085079	CCCD-2054
Portadora Acnse 808 color verde	sep-10	315.52	6966	CCCD-0471
Accesorio pulmano p/tapiceria	mar-11	4,737.78	128757	CCCD-0887
Accesorio alfombra	mar-11	425.20	128757	CCCD-0888
Aspiradora 6 gal. 2.8 HP	may-11	809.48	BBABF-91260	CCCD-0681
Gazebo	abr-12	8,495.00	BBABF137157	CCCD-1139
		31,315.82		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE DURANGO, CELEBRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum en su caso;
2. Presentación Y aprobación del orden del día;
3. Presentación del dictamen a los estados financieros del ejercicio presupuestal 2016;
4. Lectura del acta anterior;
5. Seguimiento de acuerdos;
6. Informe de actividades;
7. Presentación y aprobación de la modificación del presupuesto 2017;
8. Presentación de estados financieros a Septiembre 2017;
9. Presentación y aprobación de cambio de gafete de identificación para acceso a fotografías;
10. Presentación y aprobación del Manual de Organización;
11. Modificación y aprobación de tarifas de arrendamiento;
12. Asuntos generales y
13. Clausura.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN.

En la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo. siendo las 12:00 horas del día 23 de noviembre de 2017 se dieron cita en la sala Ejecutiva del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango, ubicado en Av. 16 de Septiembre 130 Cpl. Silvestre Dorador C.P. 34070, la C.P. Iliana Orrant-Delgadillo suplente del Ing. Ramón Tomás Dávila Flores, Secretario de Desarrollo Económico en su carácter de Vicepresidente y suplente del Presidente del H. Consejo Directivo, Dr. José Rosas Aispuru Torres, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Durango; Lic. Ma. Del Carmen Contreras Ayala suplente del C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración en su calidad de vocal; el Lic. Rafael Sarmiento Aguirre, suplente del Lic. Víctor Hugo Castañeda Soto Titular de la Secretaría de Turismo en su calidad de vocal; el Ing. Gilberto Moorillon Piedra, suplente del C.P. Rubén Calderón Luján, Titular de la Secretaría de Educación Pública en su calidad de vocal y la Lic. Dalila Samanta Rivas Coronel, suplente de la Ing. María del Socorro Soto Alzola, Directora



General del Instituto de Cultura del Estado de Durango en su calidad de vocal; el Ing. Julio César Ruiz Guzmán suplente del L.A. Julio Refugio Muciño Pereda, Director de Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos del Estado de Durango en su calidad de vocal; Ing. Francisco Martínez Díaz de León, Presidente de la Asociación de Hoteles y Moteles de Durango, A.C. en su calidad de vocal; la Ing. Lorena Guadalupe Hernández Pérez, Presidente de la Asociación de Mujeres Empresarias Capítulo Durango, A.C. en su calidad de Vocal; la Lic. Josefina López Oloño, Directora del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango en su calidad de Secretaría Técnica; y el C.P. Pedro Daniel Ramírez Rodríguez, suplente de la Lic. María del Rosario Castro Lozano, Titular de la Secretaría de Contraloría en su calidad de Comisario Público, en los términos del Artículo 63 de la Ley de Entidades Paraestatales.

Da inicio la sesión la C.P. Iliana Orrante Delgadillo en su carácter de suplente del Vicepresidente, quien haciendo mención al Artículo 16 de la Ley de Creación del Organismo, para la celebración de las sesiones ordinarias de la Reunión de Consejo Directivo, en la cual, el vicepresidente de la misma emitió la convocatoria correspondiente acompañada del orden del día y la relación de asuntos a tratar.

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL

En uso de la palabra, la C.P. Iliana Orrante Delgadillo, da la bienvenida a los miembros del Consejo, pasando lista y declarando quórum legal.

En desahogo del primer punto del Orden del Día se efectúa constancia de lista de asistencia para corroborar el quórum legal.

2.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se da lectura al orden del día sometiendo a la consideración del pleno si es necesario agregar algún otro punto al mismo, por iniciativa del Ing. Gilberto Moorrilón Piedra, el orden del día es modificado; resultando el siguiente ACUERDO 01/03-2017, consistente en la modificación y aprobación del orden del día, quedando aprobado el mismo por unanimidad. No habiendo más comentarios se pasa al punto número tres.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CENTRO CULTURAL
Y DE CONVENCIONES
DEL ESTADO DE DURANGO

3.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

En uso de la palabra la C.P. Iliana Orrante Delgadillo solicita a los miembros del H. Consejo Directivo se de por leída el acta anterior ya que está incluida en el cuadernillo que fue enviado a cada miembro del Consejo con anterioridad, se somete a votación resultando el **ACUERDO 02/03-2017**, consistente en la lectura y aprobación por unanimidad del acta anterior.

4.- SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

En uso de la palabra la C.P. Iliana Orrante Delgadillo cede la palabra a la Lic. Josefina López Oloño para hacer del conocimiento el estatus de los acuerdos pendientes. La Lic. Josefina López Oloño solicita al H. Consejo Directivo se autorice la entrada de la C.P. Norma Rosario Hernández Candia, Lic. Jacqueline Salazar Carrasco, C. Ma. Gabriela Canales Sánchez y M.A. Tomás Díaz García para brindar apoyo en caso de ser necesario y del C.P.C. Fernando Ríos Andrade para presentar el sexto punto del orden del día, lo cual es autorizado por el H. Consejo Directivo. Acto seguido en uso de la palabra la Lic. Josefina López Oloño habla sobre el **ACUERDO 06/01-2017**, menciona que el Reglamento Interior ha sido publicado en el Periódico Oficial del Estado de Durango No. 83.

En seguimiento del **ACUERDO 09/01-2017** la Lic. Josefina López Oloño la Lic. Josefina López Oloño indica que la Dirección del Archivo Histórico aún se encuentra en las instalaciones pero que están próximos a abandonarlas.

En seguimiento del **ACUERDO 06/02-2017** la Lic. Josefina López Oloño cede la palabra a la Lic. Jacqueline Salazar Carrasco la cual expone a detalle la visita al Congreso Nacional de Turismo de Reuniones, las conferencias atendidas, los contactos realizados y un congreso próximo a realizar producto de la visita al Congreso.

LA C.P. Iliana Orrante Delgadillo agradece la presentación y solicita a la Lic. Josefina López Oloño continúe con el seguimiento de dichos acuerdos.

5.- INFORME DE ACTIVIDADES

En uso de la palabra la Lic. Josefina López Oloño hace del conocimiento de los integrantes del H. Consejo Directivo la relación de actividades realizadas desde el 01 de Julio de 2017 al 31 de Octubre de 2017; hace mención de la cantidad de eventos, congresos y convenciones de carácter nacional que tuvieron lugar en el Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango resaltando la

Iliana Orrante Delgadillo
J. Salazar Carrasco
J. Oloño
J. Oloño
J. Salazar Carrasco
J. Oloño



Importancia de estos eventos que impulsan a Durango y generan derrama económica y turismo y adara que los eventos de carácter social solamente se realizan en La Hacienda La Ferrería y Parque Fundidora, expone la cantidad de visitantes que acudieron a Hacienda La Ferrería y Parque Fundidora y los ingresos de estas visitas al Museo, las actividades culturales, sociales las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, se hace énfasis en los proyectos de mantenimiento de murales y de la fuente del Jardín principal.

Se menciona el proyecto para adquirir mobiliario para equipar tres salas, así mismo se solicita al H. Consejo Directivo opinión para concesionar un espacio para instalar una cafetería al Interior de las Instalaciones del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango, propuesta que es del interés de los miembros y se solicita se convoque a una reunión extraordinaria para tocar el tema de la cafetería, resultando el **ACUERDO 03/03-2017** consistente en convocar a reunión extraordinaria cuanto se encuentre listo el proyecto de la cafetería.

En uso de la palabra la C.P. Ilana Orrante Delgadillo somete a votación el Informe de actividades, resultando el siguiente **ACUERDO 0-1/03-2017** consistente en la aprobación del informe de actividades; recibiendo aprobación unánime de parte del H. Consejo Directivo.

5.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016

En uso de la palabra la C.P. Ilana Orrante Delgadillo solicita al C.P.C. Fernando Ríos Andrade Ingrese a la Sala ejecutiva para presentar el dictamen a los estados financieros del ejercicio 2016, en uso de la palabra el C.P.C. Fernando Ríos Andrade habla sobre la auditoria realizada, lee el cuadernillo del dictamen y expone las inconsistencias observadas en el ejercicio 2016 recalando que desde la llegada de la Lic. Josefina López Oloño a la Dirección del Organismo las inconsistencias se han resuelto en su mayoría; sobre los egresos menciona unos contratos que no respetaron los tramos de adjudicación directa establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y que la misma fue observada en el proceso de entrega-recepción de la Dirección General del Organismo.

Ilana Orrante Delgadillo
 12/03/2017

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
 P. 4

[Signature]
[Signature]



El C.P. Pedro Daniel Ramírez Rodríguez toma la palabra, agradece al Contador Ríos su intervención y solicita la aprobación del dictamen para que la Secretaría de Contraloría pueda dar seguimiento a las inconsistencias detectadas.

En uso de la palabra la C.P. Iliana Orrante Delgadillo somete a votación el dictamen a los estados financieros del ejercicio presupuestal 2016, la Lic. Ma. Del Carmen Contreras Ayala recaica que la Secretaría de Finanzas y de Administración solo se da por enterada, resultando el siguiente **ACUERDO 05/03-2017** consistente en la aprobación del dictamen a los estados financieros del ejercicio presupuestal 2016; recibiendo aprobación por mayoría de parte del H. Consejo Directivo.

Mano de Pedro Daniel Ramírez Rodríguez

7.- PRESENTACIÓN Y APROBACION DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017

En uso de la palabra la C.P. Iliana Orrante Delgadillo cede la palabra a la Lic. Josefina López Oloño para la presentación de este punto, quién solicita al H. Consejo Directivo permiso para que la C.P. Norma Rosario Hernández Candia, Jefe de Departamento de Finanzas del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango presente este punto, la cual expone los motivos para modificar el presupuesto ya que el Organismo no contaba con recursos para la adquisición de activo pero que debido a la necesidad de los mismos., estos tuvieron que ser adquiridos, se muestra a los integrantes el origen y el destino de los recursos.

Mano de Josefina López Oloño

En uso de la palabra la C.P. Iliana Orrante Delgadillo somete a votación la aprobación de la modificación al presupuesto 2017, resultando el siguiente **ACUERDO 06/03-2017** consistente en la modificación del presupuesto 2017; recibiendo aprobación unánime de parte del H. Consejo Directivo.

Mano de Norma Rosario Hernández Candia

Mano de Iliana Orrante Delgadillo

Mano de Norma Rosario Hernández Candia

8.- PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE A SEPTIEMBRE DE 2017

En uso de la palabra la C.P. Iliana Orrante Delgadillo cede la palabra a la Lic. Josefina López Oloño para la presentación de este punto, quién solicita al H. Consejo Directivo permiso para que la C.P. Norma Rosario Hernández Candia, Jefe de Departamento de Finanzas del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango presente este punto, quien expone los estados financieros a detalle, mencione el reporte de Ingresos y egresos del Organismo. El H. Consejo Directivo analizó los estados financieros y se da por presentado el punto.

Mano de Josefina López Oloño

Mano de Norma Rosario Hernández Candia

Mano de Iliana Orrante Delgadillo



CENTRO CULTURAL
Y DE CONVENCIONES
BICENTENARIO

9.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE COBRO DE GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA ACCESO A FOTOGRAFOS

En uso de la palabra la C.P. Iliana Orrante Delgadillo cede la palabra a la Lic. Josefina López Oloño quien habla de las sesiones fotográficas, expone los motivos para cobrar el gafete. Los miembros del H. Consejo Directivo opinan que es muy bajo el costo, solicitan sea creado un reglamento y presentado en la siguiente reunión. El punto es sometido a votación por la C.P. Iliana Orrante Delgadillo resultando el **ACUERDO 07/03-2017** consistente en la aprobación unánime del cobro del gafete y la redacción del reglamento para fotógrafos.

10.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

En uso de la palabra la C.P. Iliana Orrante Delgadillo cede la palabra a la Lic. Josefina López Oloño para la presentación de este punto, quién solicita al H. Consejo Directivo sea el M.A. Tomás Díaz García Jefe de Departamento de Administración del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango quien presente este punto, se realiza la presentación detallada del Manual de Organización, la C.P. Iliana Orrante Delgadillo somete a votación de los presentes resultando el **ACUERDO 08/03-2017** sobre el Manual de Organización resultando aprobación unánime de parte del H. Consejo Directivo.

11.- MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE TARIFAS DE ARRENDAMIENTO

En uso de la palabra la C.P. Iliana Orrante Delgadillo cede la palabra a la Lic. Josefina López Oloño para la presentación de este punto, La Lic. Josefina López Oloño expone las modificaciones a las tarifas y detalla los motivos para disminuirlas, todo con intención de volver al Organismo más competitivo.

En uso de la palabra la C.P. Iliana Orrante Delgadillo somete a votación la aprobación de la modificación de las tarifas de arrendamiento, resultando el siguiente **ACUERDO 09/03-2017** consistente en la aprobación de la modificación de las tarifas de arrendamiento; recibiendo aprobación unánime de parte del H. Consejo Directivo.



CENTRO CULTURAL
Y DE CONVENCIONES
BICENTENARIO

12.- ASUNTOS GENERALES

Se solicita a los asistentes a incluir en este momento cualquier duda o asunto relevante respecto al contenido de esta reunión; en uso de la palabra la Lic. Josefina López Oloño expone las necesidades urgentes de mantenimiento del edificio, expone que la Secretaría de Finanzas y de Administración no aumento el presupuesto asignado para el ejercicio 2018 y que es de suma importancia atender dicho mantenimiento.

Los miembros del H. Consejo Directivo respaldan a la Lic. Josefina López Oloño, Directora del Organismo para comenzar las gestiones con la Secretaría de Finanzas y de Administración para concretar dicho aumento al presupuesto.

Con base en estos comentarios se llega al siguiente **ACUERDO 10/03-2017** consistente en gestionar ante la secretaria de Finanzas y de Administración la asignación de más presupuesto para el ejercicio presupuestal 2018, sometido a votación y aprobado por unanimidad.

Sin ningún otro asunto en particular o comentario se procede a la

13.- CLAUSURA DE SESIÓN

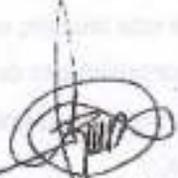
La C.É. Iliana Orrante Delgadillo, suplente del Vicepresidente del H. Consejo Directivo agradece la participación de los asistentes, con lo que da por concluida la segunda reunión ordinaria del Consejo Directivo del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango.

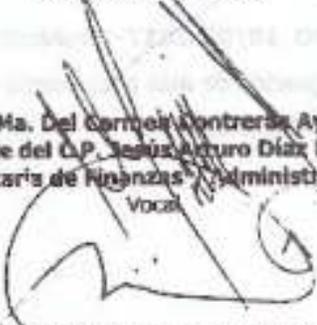
En la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., en la Sala Ejecutiva del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango, siendo las 15:07 horas del 23 de Noviembre de 2017, se da formalmente clausurada la tercera sesión Ordinaria firmando esta acta los que en ella participan.

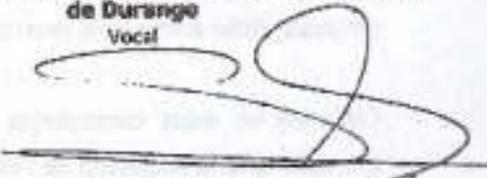


MIEMBROS DEL H. CONSEJO DIRECTIVO


C.P. Eliana Ortaño Delgado
 Suplente del Ing. Ramón Tomás Dávila Flores Secretario
 de Desarrollo Económico
 Vicepresidente y suplente del Dr. José Rosas Aispuro
 Torres
 Presidente del Consejo


Ing. Julio César Ruiz Guzmán
 Suplente del L.A. Julio Refugio Macías Parada
 Director de Ferias, Espectáculos y Pasos Turísticos
 de Durango
 Vocal

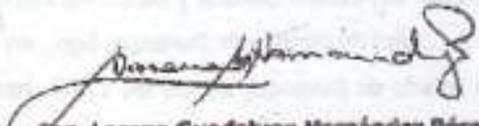

Lic. Ma. Del Carmen Contreras Ayala
 Suplente del C.P. Jesús Arturo Díaz Medina
 Secretario de Finanzas y Administración.
 Vocal


Lic. Rafael Sarmiento Aguirre
 Suplente del Lic. Víctor Hugo Castañeda Soto
 Secretario de Turismo
 Vocal


Ing. Gilberto Moorilón Piedra
 Suplente del C.P. Rubén Calderán Luján
 Secretario de Educación
 Vocal


Ing. Francisca Martínez Díaz De León
 Presidente de la Asociación de Hoteles y Motels de
 Durango, A.C.
 Vocal


Lic. Dalila Samanta Rivas Coronel
 Suplente de la Ing. María del Socorro Soto Alanís
 Directora del ICED.
 Vocal


Ing. Lorena Guadalupe Hernández Pérez
 Presidente de la Asociación de Mujeres Empresarias
 Capítulo Durango A.C.
 Vocal


Lic. Josefina López Ochoa
 Directora del Centro Cultural y de Convenciones del
 Estado de Durango
 Secretario Técnico


C.P. Pedro Daniel Benítez Rodríguez
 Suplente de la Lic. María del Rosario Castro Lozano
 Secretaria de Contratación
 Comisario Público

TERCERA SESION ORDINARIA



CENTRO CULTURAL
Y DE CONVENCIONES
BICENTENARIO

CONSEJO DIRECTIVO 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

ACUERDO 01/03-2017

ASUNTO: Presentación y aprobación del orden del día

JUSTIFICACIÓN: Artículo 18 Fracción VI del Reglamento Interior del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango

PROPUESTA DE ACUERDO: Aprobar el Orden del Día (anexo 1)

RESOLUTIVO: Se modifica el orden del día, la presentación del dictamen a los estados financieros del ejercicio presupuestal 2016 pasa al sexto punto, se APRUEBA POR UNANIMIDAD el Orden del día

ACUERDO 02/03-2017

ASUNTO: Lectura y aprobación del acta anterior

JUSTIFICACIÓN: Artículo 18 del Reglamento Interior del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango

PROPUESTA DE ACUERDO: Aprobar el acta anterior

RESOLUTIVO: Se APRUEBA POR UNANIMIDAD el acta anterior

ACUERDO 03/03-2017

ASUNTO: Reunión Extraordinaria

JUSTIFICACIÓN: Artículo 18 del Reglamento Interior del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango

PROPUESTA DE ACUERDO: Se efectuó reunión extraordinaria al contar con el proyecto para concesionar espacio para instalar una cafetería en las instalaciones del organismo y adquirir el Mobiliario para equipar las Salas

RESOLUTIVO: Se APRUEBA POR UNANIMIDAD

Vertical handwritten signature on the right margin.

Handwritten initials or signature on the right margin.

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.



CENTRO CULTURAL
Y DE CONVENCIONES
MICHOCÁN

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DIRECTIVO 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

Manuel Hernández

ACUERDO 04/03-2017

ASUNTO: Presentación y aprobación del informe de actividades de Julio a Octubre de 2017

JUSTIFICACIÓN: Artículo 19 Fracción IV del Reglamento Interior del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango

PROPUESTA DE ACUERDO: Aprobar el informe de actividades

RESOLUTIVO: Se APRUEBA POR UNANIMIDAD el informe de actividades

[Handwritten signature]

ACUERDO 05/03-2017

ASUNTO: Presentación y aprobación del dictamen a los estados financieros del ejercicio presupuestal 2016

JUSTIFICACIÓN: Artículo 19 Fracción V del Reglamento Interior del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango

PROPUESTA DE ACUERDO: Aprobar el dictamen a los estados financieros del ejercicio presupuestal 2016 para que la Secretaría de la Contraloría le dé seguimiento a las Observaciones

RESOLUTIVO: Se APRUEBA POR MAYORIA y la Secretaría de Finanzas y de Administración solo se da por enterada de los Estados Financieros del ejercicio presupuestal 2016

[Handwritten mark]

ACUERDO 06/03-2017

ASUNTO: Presentación y aprobación de la modificación del presupuesto 2017

JUSTIFICACIÓN: Artículo 19 Fracción III del Reglamento Interior del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango.

PROPUESTA DE ACUERDO: Aprobar la modificación al presupuesto para la adquisición de Activo (Anexo II)

RESOLUTIVO: Se APRUEBA POR UNANIMIDAD.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

CENTRO CULTURAL
Y DE CONVENCIONES
ESTADAL

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DIRECTIVO 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

ACUERDO 07/03-2017**ASUNTO:** Presentación y aprobación de cobro de gafete de identificación para acceso a fotógrafos**JUSTIFICACIÓN:** Artículo 19 Fracción VIII del Reglamento Interior del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango**PROPUESTA DE ACUERDO:** aprobación el cobro de gafete de identificación para acceso a fotógrafos así como redactar el Reglamento para sesiones fotográficas del organismo.**RESOLUTIVO:** Se APRUEBA POR UNANIMIDAD el cobro de gafete de identificación para acceso a fotógrafos y se solicita la redacción del reglamento.**ACUERDO 08/03-2017****ASUNTO:** Presentación y aprobación del Manual de Organización**JUSTIFICACIÓN:** Artículo 25 Fracción VI del Reglamento Interior del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango**PROPUESTA DE ACUERDO:** Aprobar el Manual de Organización del Organismo.**RESOLUTIVO:** Se APRUEBA POR UNANIMIDAD.**ACUERDO 09/03-2017****ASUNTO:** Modificación y aprobación de tarifas de arrendamiento.**JUSTIFICACIÓN:** Artículo 19 Fracción VIII del Reglamento Interior del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango.**PROPUESTA DE ACUERDO:** Aprobar la modificación de las tarifas de arrendamiento (Anexo III)**RESOLUTIVO:** Se APRUEBA POR UNANIMIDAD.



CENTRO CULTURAL
Y DE CONVENCIONES
ESTADUAL

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DIRECTIVO 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

ACUERDO 10/03-2017

ASUNTO: Asuntos Generales

JUSTIFICACIÓN: Artículo 25 Fracción XIV del Reglamento Interior del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango.

PROPUESTA DE ACUERDO: Gestionar ante la Secretaría de Finanzas y de Administración mayor presupuesto para el ejercicio presupuestal 2018 (Anexo IV)

RESOLUTIVO: Se APRUEBA POR UNANIMIDAD.



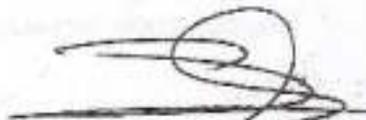
CENTRO CULTURAL
Y DE CONVENCIONES
BICENTENARIO

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

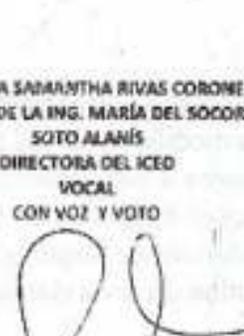
CONSEJO DIRECTIVO 23 DE NOVIEMBRE DE 2017


C.P. ILIANA ORIENTE DELGADILLO
SUPLENTE DEL ING. RAMÓN TOMÁS DÁVILA
FLORES
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y VICEPRESIDENTE DE LA
JUNTA DIRECTIVA
CON VOZ Y VOTO


LIC. MA. DEL CARMEN CONTRERAS Y ALA
SUPLENTE DEL
C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA
SECRETARIA DE FINANZAS Y
DE ADMINISTRACIÓN
VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA
CON VOZ Y VOTO

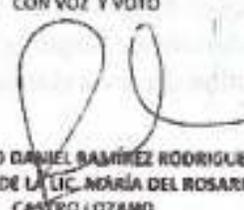

LIC. RAFAEL SARMIENTO ABUIRRE
SUPLENTE DEL LIC. VÍCTOR HUGO
CASTAÑEDA SOTO
SECRETARIO DE TURISMO
VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA
CON VOZ Y VOTO


ING. GILBERTO MOORILLÓN PIEDRA
SUPLENTE DEL C.P. RUBÉN CALDERÓN
LUIÁN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
VOCAL
CON VOZ Y VOTO


LIC. DALÍA SARANTHA RIVAS CORONEL
SUPLENTE DE LA ING. MARÍA DEL SOCORRO
SOTO ALANÍS
DIRECTORA DEL ICED
VOCAL
CON VOZ Y VOTO


ING. JULIO CÉSAR RÓZ GUZMÁN
SUPLENTE DEL LA. JULIO REFUGIO MUÑOZ
PEREDA
DIRECTOR DE FERIAS, ESPECTÁCULOS Y
PASEOS TURÍSTICOS DE DURANGO
VOCAL
CON VOZ Y VOTO


ING. LORENA GUADALUPE HERNÁNDEZ
PÉREZ
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES
EMPRESARIAS CAPÍTULO DURANGO A.C.
VOCAL
CON VOZ Y VOTO


C.P. PEDRO DANIEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ
SUPLENTE DE LA LIC. MARÍA DEL ROSARIO
CASTRO LOZANO
SECRETARIA DE CONTRALORÍA
COMISARIO PÚBLICO
CON VOZ SIN VOTO


ING. FRANCISCO MARTÍNEZ BARRÉ DE LEÓN
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE HOTELES
Y MOTELERÍA DE DURANGO, A.C.
VOCAL
CON VOZ Y VOTO


LIC. JOSEFINA LÓPEZ OLORO
DIRECTORA DEL CENTRO CULTURAL Y DE
CONVENCIONES DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARIA TÉCNICA
CON VOZ SIN VOTO



CENTRO CULTURAL
Y DE CONVENCIONES
BICENTENARIO

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DIRECTIVO 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

ANEXO I

Modificación al orden del día

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum en su caso;
2. Presentación y aprobación del orden del día;
3. Lectura del acta anterior;
4. Seguimiento de acuerdos;
5. Informe de actividades;
6. Presentación del dictamen a los estados financieros del ejercicio presupuestal 2016;
7. Presentación y aprobación de la modificación del presupuesto 2017
8. Presentación de estados financieros a Septiembre 2017;
9. Presentación y aprobación de cobro de gafete de identificación para acceso a fotógrafos;
10. Presentación y aprobación del Manual de Organización;
11. Modificación y aprobación de tarifas de arrendamiento;
12. Asuntos Generales;
13. Clausura.



CENTRO CULTURAL
Y DE CONVENCIONES
MONTEHATIRO

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DIRECTIVO 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

ANEXO II

Modificación al Presupuesto 2017

FUENTE ESTATAL		
Capítulo 5000 (+)	31,972.00	Activo
Capítulo 3000 (-)	23,200.00	<i>Pintura de 3 pzas.</i>
Capítulo 3000 (-)	3,529.00	<i>Esmeril</i>
Capítulo 2000 (-)	5,243.00	<i>Compresor</i>

FUENTE PROPIOS		
Capítulo 5000 (+)	44,716.41	Activo
Capítulo 2000 (+)	1,683.59	<i>Accesorios</i>
Capítulo 3000 (-)	46,400.00	<i>Equipo de Transmisión de Video</i>

FUENTE PROPIOS		
Capítulo 5000 (+)	24,638.08	Video proyectores
Capítulo 5000 (+)	16,240.00	Compresor Rotativo
Capítulo 3000 (-)	40,878.08	Servicios Generales



CENTRO CULTURAL
Y DE CONVENCIONES
DEL ESTADO DE DURANGO

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DIRECTIVO 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

ANEXO III

CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE DURANGO

Área	Tarifas actuales	Tarifas propuestas
Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango		
Aula Magna 1 Sección	\$35,000.00	\$20,000.00
Jardín Principal	\$25,000.00	\$15,000.00
Jardín 450	\$25,000.00	\$15,000.00
Jardín 5 de Mayo	\$8,000.00	\$8,000.00
Sala Dolores del Río	\$8,000.00	\$8,000.00
Sala Olga Arias	\$8,000.00	\$8,000.00
Sala Andrea Palma	\$8,000.00	\$8,000.00
Sala Fanny Antúa	\$8,000.00	\$8,000.00
Sala Rosaura Revueltas	\$15,000.00	\$15,000.00
Anexo al Rosaura Revueltas	\$6,000.00	\$6,000.00
Anexo A	\$3,000.00	\$3,000.00
Anexo B	\$3,000.00	\$3,000.00
Sala Ejecutiva	\$4,000.00	\$4,000.00
Hacienda la Ferrería		
Domo Principal	\$40,000.00	\$40,000.00
Parque Fundidora	\$15,000.00	\$15,000.00
Caballerizas	\$15,000.00	\$10,000.00
Jardín de la Fuente	\$8,000.00	\$5,000.00
Panteón	\$3,000.00	\$5,000.00
Hera extra	\$5,000.00	\$5,000.00

[Handwritten signatures and marks are present in the bottom right quadrant of the page, including a large signature that appears to be 'Sal' and several other scribbles.]



TERCERA SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DIRECTIVO 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

Presupuesto para proyectos de mantenimiento	
Vidrios perimetrales de aula magna (mantenimiento general).	\$290,000.00
Impermeabilización de aula magna y Rosaura Revueltas.	\$81,200.00
Aislamiento de ductos de aire acondicionado de aula magna.	\$69,600.00
Mantenimiento a chiller y manejadoras de aire.	\$208,800.00
Reparación de control de alerones del domo de Rosaura Revueltas.	\$34,800.00
Mantenimiento general a mini Split en las diferentes salas.	\$40,600.00
Mantenimiento a sonomuros.	\$51,040.00
Mantenimiento a faldón e inflables del domo de aula magna.	\$795,760.00
Mantenimiento general a canteras.	\$197,200.00
Fuente del frontispicio	\$92,800.00
Domo principal de Hacienda La Ferrería	\$324,800.00
Adquisición de mobiliario	\$438,480.00
Total	\$2,625,080.00



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2018 DE H. CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE DURANGO, CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DE 2018, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum en su caso;
2. Presentación y aprobación del orden del día;
3. Lectura del acta anterior;
4. Seguimiento de acuerdos;
5. Informe de actividades;
6. Presentación del cierre presupuestal del ejercicio 2017;
7. Presentación de la cuenta pública 2017;
8. Presentación y aprobación de presupuesto de Ingresos y egresos 2018;
9. Presentación y aprobación del programa anual de adquisiciones 2018;
10. Presentación y aprobación del Código de Conducta;
11. Presentación y aprobación de cronograma de sesiones de H. Consejo Directivo 2018;
12. Asuntos Generales;
13. Clausura.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN.

En la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo. Siendo las 11:06 horas del día 23 de Febrero de 2018 se dieron cita en la sala Dolores del Río del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango, ubicado en Av. 16 de Septiembre 130 Col. Silvestre Dorador C.P. 34070, el Ing. Ramón Tomás Dávila Flores, Secretario de Desarrollo Económico en su carácter de Vicepresidente y suplente del Presidente del H. Consejo Directivo, Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Durango; la C.P. Iliana Orrante Delgadillo, Suplente del Ing. Ramón Tomás Dávila Flores Secretario de Desarrollo Económico, Lic. Rocío Campos Mares, suplente del C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración en su calidad de vocal; el Lic. César Augusto Luna Nevarez, suplente del Lic. Víctor Hugo Castañeda Soto, Titular de la Secretaría de Turismo en su calidad de vocal; el L.A. Omar Alberto Cortez Aharado, suplente del C.P. Rubén Calderón Lujan, Titular de la Secretaría de Educación Pública en su calidad de vocal; la Antrop. Gabriela Sánchez

Ramón Tomás Dávila Flores
A
J
F
C
R



CENTRO CULTURAL
Y DE CONVENCIONES
DEL ESTADO DE DURANGO

Garza, suplente de la Ing. María del Socorro Soto Alanís, Directora General del Instituto de Cultura del Estado de Durango en su calidad de vocal; el Ing. Julio César Ruiz Guzmán suplente del L.A. Julio Refugio Muciño Pereda, Director de Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos del Estado de Durango en su calidad de vocal; el C.P. Saúl Gamboa Silva, Suplente del Ing. Francisco Martínez Díaz de León, Presidente de la Asociación de Hoteles y Moteles de Durango, A.C. en su calidad de vocal; la Ing. Milagros Chacón Soto suplente de la Ing. Lorena Guadalupe Hernández Pérez, Presidente de la Asociación de Mujeres Empresarias Capibulo Durango, A.C. en su calidad de Vocal; la Lic. Josefina López Oloño, Directora del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango en su calidad de Secretaria Técnica; y el C.P. Pedro Daniel Ramírez Rodríguez, suplente de la Lic. María del Rosario Castro Lozano, Titular de la Secretaría de Contraloría en su calidad de Comisario Público, en los términos del Artículo 63 de la Ley de Entidades Paraestatales.

Da inicio la sesión la C.P. Iliana Orrante Delgadillo en su carácter de suplente del Vicepresidente, quien haciendo mención al Artículo 16 de la Ley de Creación del Organismo, para la celebración de las sesiones ordinarias de la Reunión de Consejo Directivo, en la cual, el vicepresidente de la misma emitió la convocatoria correspondiente acompañada del orden del día y la relación de asuntos a tratar.

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL

En uso de la palabra, la C.P. Iliana Orrante Delgadillo, da la bienvenida a los miembros del Consejo, pasando lista y declarando quórum legal.

En desahogo del primer punto del Orden del Día se efectúa constancia de lista de asistencia para corroborar el quórum legal.

2.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se da lectura al orden del día sometiendo a la consideración del pleno si es necesario agregar algún otro punto al mismo, sin que exista algún tema que quede pendiente por verificar; se somete a aprobación resultando el siguiente **ACUERDO 01/01-2018**, consistente en la aprobación del orden del día, quedando aprobado el mismo por unanimidad. No habiendo más comentarios se pasa al punto número tres.

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten notes on the left margin, including the number '8' and some illegible scribbles.]



CENTRO CULTURAL
Y DE CONVENCIONES

LA C.F. Iliana Orrante Delgadillo agradece la presentación y solicita a la Lic. Josefina López Oloño continúe con el seguimiento de los acuerdos **ACUERDO 09/01-2017** y **ACUERDO 03/03-2017**.

5.- INFORME DE ACTIVIDADES

En uso de la palabra la Lic. Josefina López Oloño hace del conocimiento de los integrantes del H. Consejo Directivo la relación de actividades realizadas desde el 01 de Noviembre de 2017 al 31 de Enero de 2018; hace mención de la cantidad de eventos que tuvieron lugar en el Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango, expone la cantidad de visitantes que acudieron a Hacienda La Ferreria y Parque Fundidora y los ingresos de estas visitas al Museo, las actividades culturales, sociales, las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

En uso de la palabra la C.P. Iliana Orrante Delgadillo somete a votación el informe de actividades, resultando el siguiente **ACUERDO 03/01-2018** consistente en la aprobación del Informe de actividades; recibiendo aprobación unánime de parte del H. Consejo Directivo.

6.- PRESENTACIÓN DEL CIERRE PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2017;

En uso de la palabra el Ing. Ramón Tomás Dávila Flores cede la palabra a la Lic. Josefina López Oloño quién solicita al H. Consejo Directivo que sea la C.P. Norma Rosario Hernández Candia Jefe de Departamento de Finanzas del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango quien presente este punto. Se presenta el cierre presupuestal 2017 y se reitera al H. Consejo Directivo que aún no se encuentra dictaminado el ejercicio 2016 y se dará solo por presentado, el H. Consejo Directivo analiza las cuentas de Ingresos y Egresos del ejercicio 2017 con lo que se da por presentado el punto.

7.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017;

En uso de la palabra el Ing. Ramón Tomás Dávila Flores cede la palabra a la Lic. Josefina López Oloño para la presentación de este punto, quién solicita al H. Consejo Directivo permiso para que la C.P. Norma Rosario Hernández Candia, Jefe de Departamento de Finanzas del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango presente este punto, quien expone la cuenta pública, donde

Iliana Orrante Delgadillo
X
Ramón Tomás Dávila Flores
Josfina López Oloño
a

Presente



aclara la cantidad y la aplicación de los recursos financieros, y se hace del conocimiento de los integrantes que se dio ahorro en el ejercicio presupuestal 2017, por lo cual sólo se da por presentada y será sometida a aprobación una vez que se encuentre dictaminado el ejercicio 2017. Se da por presentada la Cuenta Pública 2017.

8.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2018;

En uso de la palabra el Ing. Ramón Tomás Dávila Flores cede la palabra a la Lic. Josefina López Oloño para la presentación de este punto, quién solicita al H. Consejo Directivo sea la C.P. Norma Rosario Hernández Candía Jefe de Departamento de Finanzas del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango quien presente este punto, se realiza la presentación del presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, se menciona que a través de la gestión de la Dirección General se logró incrementar el total del presupuesto asignado por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Durango, se presenta el presupuesto de ingresos y egresos de fuente estatal y de ingresos propios del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango, el Ing. Ramón Tomás Dávila Flores somete a votación de los presentes resultando el **ACUERDO 04/01-2018** sobre el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 resultando aprobación unánime de parte del H. Consejo Directivo.

9. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2018;

En uso de la palabra el Ing. Ramón Tomás Dávila Flores cede la palabra a la Lic. Josefina López Oloño para la presentación de este punto, quién solicita al H. Consejo Directivo sea M.A. Tomás Díaz García Jefe de Departamento de Administración del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango quien presente este punto. Se presenta el programa anual de adquisiciones 2018. El punto es sometido a votación por el Ing. Ramón Tomás Dávila Flores resultando el **ACUERDO 05/01-2017** consistente en la aprobación unánime del programa anual de adquisiciones 2018.

Josefina López Oloño
~~*Norma Rosario Hernández Candía*~~
Tomás Díaz García
Ramón Tomás Dávila Flores

8.5



CENTRO CULTURAL
Y DE CONVENCIONES

10.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

En uso de la palabra el Ing. Ramón Tomás Dávila Flores cede la palabra a la Lic. Josefina López Oloño para la presentación de este punto, quién solicita al H. Consejo Directivo sea M.A. Tomás Díaz García Jefe de Departamento de Administración del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango quien presente este punto, se realiza la presentación detallada del código de conducta del Organismo, el Ing. Ramón Tomás Dávila Flores somete a votación de los presentes resultando el **ACUERDO 06/01-2018** sobre la aprobación del código de conducta resultando aprobación unánime de parte del H. Consejo Directivo.

Josefina López Oloño

11.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA DE SESIONES ORDINARIAS DEL H. CONSEJO DIRECTIVO

En uso de la palabra el Ing. Ramón Tomás Dávila Flores cede la presentación del punto a la Lic. Josefina López Oloño, se realiza la presentación del punto y se somete a votación el Cronograma de sesiones Ordinarias resultando el **ACUERDO 07/01-2018** el cual es aprobado por unanimidad.

Josefina López Oloño

12.- ASUNTOS GENERALES

Se solicita a los asistentes a incluir en este momento cualquier duda o asunto relevante respecto al contenido de esta reunión; en uso de la palabra el Ing. Ramón Tomás Dávila Flores felicita a la Lic. Josefina López Oloño por la gestión del organismo.

Josefina López Oloño

Sin ningún otro asunto en particular o comentario se procede a la

13.- CLAUSURA DE SESIÓN

El Ing. Ramón Tomás Dávila Flores, Vicepresidente del H. Consejo Directivo agradece la participación de los asistentes, con lo que da por concluida la primera reunión ordinaria del Consejo Directivo del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango de 2018.

En la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., en la Sala Dolores del Río del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango, siendo las 12:35 horas del 23 de Febrero de 2018, se da formalmente clausurada la primera sesión Ordinaria firmando esta acta los que en ella participan.

Josefina López Oloño



CENTRO CULTURAL
Y DE CONVENCIONES
INCENTIVADO

MIEMBROS DEL H. CONSEJO DIRECTIVO

Ing. Ramón Torres Dávila Flores
Secretario de Desarrollo Económico
Vicepresidente y suplente del Dr. José Rosas Alspuro
Torres
Presidente del Consejo

Ing. Julio César Ruiz Guzmán
Suplente del L.A. Julio Reñago Muñoz Pereda
Director de Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos
de Durango
Vocal

Lic. Rocio Campa Mares
Suplente del C.P. Jesús Arturo Díaz Medina
Secretaría de Finanzas y Administración
Vocal

Lic. Augusto Luna Nevarez
Suplente del Lic. Víctor Hugo Castañeda Soto
Secretario de Turismo
Vocal

L.A. Omar Alberto Cortez Alvarado
Suplente del C.P. Eusebio Calderón Luján
Secretario de Educación
Vocal

C.P. Saúl José Gamboa Silva
Suplente de Ing. Francisco Martínez Díaz De León
Presidente de la Asociación de Hoteles y Motels de
Durango, A.C.
Vocal

Antrop. Gabriela Sánchez Garza
Suplente de la Ing. María del Socorro Soto Alanís
Directora del ICED
Vocal

Ing. Milagros Soto Chacón
Suplente de Ing. Lorena Guadalupe Hernández Pérez
Presidente de la Asociación de Mujeres Emprendedoras
Capítulo Durango A.C.
Vocal

Lic. Josefina López Oleña
Directora del Centro Cultural y de Convenciones del
Estado de Durango
Secretario Técnico

C.P. Pedro Daniel Rodríguez Rodríguez
Suplente de la Lic. María del Rosario Castro Lozano
Secretaría de Contraloría
Comisario Público

COFEPRIS-CETR-060.-09-2018

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DEL LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL ING. CARLOS JESÚS CALDERÓN BEYLÁN, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, EL DR. CÉSAR HUMBERTO FRANCO MARISCAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, ASISTIDO POR EL DR. CRESCENCIO BELTRÁN BELTRÁN, COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO (COPRISED), A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 22 de febrero de 2013, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que "LAS PARTES" suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por "LA ENTIDAD": el titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, el titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración, con la asistencia del Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado (COPRISED) de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA", se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por las unidades administrativas que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1 La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado que forma parte de su estructura orgánica, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con

autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis I de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- I.2** Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.3** El Lic. Julio Salvador Sánchez y Tépoz, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 2, inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 10, fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.4** El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio, en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5** Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio número 801.1.-40, emitido por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 26 de diciembre de 2017, por el que se autoriza a favor de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, un acuerdo de ministración de recursos (Acuerdo de Ministración), para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio.
- I.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Oklahoma Número 14, Colonia Nápoles, Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

- II.1** El C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, Secretario de Finanzas y de Administración, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 28, fracción II y 30, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, several smaller initials, and a circular stamp at the bottom.

CÓFEPRIS-CETR-DGO.-09-2018

- II.2** El Dr. César Humberto Franco Mariscal, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 28, fracción VI, 34 y 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.3** El Dr. Crescencio Beltrán Beltrán, Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado (COPRISED), participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 7, del Decreto por el que se crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.4** Dentro de las funciones del Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado (COPRISED), se encuentran las de ejercer el control, vigilancia y fomento sanitario de los productos, actividades, establecimientos y servicios, dirigir el Sistema Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios, planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del estado de Durango, de conformidad con lo establecido en el artículo 4, del Decreto por el que se crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango.
- II.5** Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.
- II.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Felipe Pescador, Número 800, Zona Centro, Código Postal 34000, en la Ciudad de Durango, Dgo.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos 1, 2, 3 y 4, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9, 13, 18, párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2018, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

COFEPRIS-CETR-DGO.-09-2018

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
"Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios" (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$2,349,374.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
"Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$1,496,844.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$3,846,218.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS, DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)

"LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los recursos federales a que se refiere la presente Cláusula, estará condicionada a que "LA ENTIDAD" acredite que los recursos federales transferidos en el ejercicio anterior y sus rendimientos financieros, hayan sido ejercidos o, en su caso, reintegrados, en los

COFEPRIS-CETR-DGO.-08-2018

términos y plazos que se señalan en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, de conformidad con las estipulaciones del convenio específico celebrado para tal efecto:

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará, siempre y cuando se cumpla con la condición señalada en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que "LA ENTIDAD" entregue a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el presente Convenio debidamente firmado.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas y de Administración, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud Estatal, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y de Administración, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD" a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsiguientes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. **"LA SECRETARÍA"** transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"**, para cumplir con el objeto de este Convenio, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.
- III. **"LA ENTIDAD"**, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada bimestre que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado "Avance Físico-Financiero 2018", que se adjunta al presente instrumento como Anexo 3, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación.

En el informe bimestral a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el bimestre que se reporta. En el supuesto de que en un bimestre no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer bimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a **"LA ENTIDAD"**.

"LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Asimismo, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por **"LA ENTIDAD"**.

- IV. **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento

COFEPRIS-CETR-DGO.-09-2018

jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

- V. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos federales que le han sido transferidos a "LA ENTIDAD", o de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente Convenio, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá determinar que en el ejercicio inmediato posterior a la suscripción del presente instrumento jurídico, no se transfieran recursos federales a "LA ENTIDAD", o, en su caso, que la cantidad de recursos a transferir, sea menor a la del ejercicio en curso.
- VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 2.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio.

Dichos recursos serán aplicados y validados con base en las "Memorias de Cálculo" que generen "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado (COPRISED), acorde a los "Catálogos de Insumos" que genere "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tomando como referencia el "Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente. Las "Memorias de Cálculo" deberán ser firmadas y avaladas por quienes participen en su elaboración, revisión y autorización.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme al "Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

COFEPRIS-CETR-DGO-09-2018

Los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2018 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de su Secretaría de Salud Estatal, como Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD", a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos federales que se detallan en el presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable.

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD", los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refiere los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.



COFEPRIS-CETR-DGO.-09-2018

- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Entregar, por conducto de la Unidad Ejecutora, a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio, los informes bimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados.
- VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a "LA SECRETARÍA" y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.
- VIII. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

- IX. Cancelar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el (Programa Institucional que corresponda) del Ejercicio Fiscal 2018".
- X. Reportar y dar seguimiento bimestralmente, a través del Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado (COPRISED), sobre el cumplimiento de los temas, proyectos, objetivos, indicadores y metas, previstos en el Anexo 2 de este Convenio, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y, en su caso, acreditar la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados.
- XI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA

ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

- XII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIII. Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XIV. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XV. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a los órganos de control y de fiscalización de **"LA ENTIDAD"** y entregarles copia del mismo.
- XVI. Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVII. Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I. Transferir a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio.
- II. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfirieran, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de **"LA ENTIDAD"**.
- III. Verificar que **"LA ENTIDAD"**, por conducto de la Unidad Ejecutora, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio, los informes bimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y rendimientos financieros generados.

COFEPRIS-CETR-DGO.-99-2018

- IV. Verificar que "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- V. Verificar que "LA ENTIDAD" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento bimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio a la Auditoría Superior de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Para el caso de "LA SECRETARÍA", las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su Anexo 4.

El control y la fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en

11

el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación o reintegro a cargo de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.



COFEPRIS-CGTR-DGO-03-2018

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS



LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS



ING. CARLOS JESÚS CALDERÓN BEYLÁN

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN



C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO



DR. CÉSAR HUMBERTO FRANCO MARISCAL

EL COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO (COPRISED)



DR. CRESCENCIO BELTRÁN BELTRÁN

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIO, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.



PARA TODOS
Dgo

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha , a

C.P. Jesús Arturo Díaz Medina

como

Secretario de Finanzas y de Administración

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente

"Sufragio efectivo. No reelección"

Victoria de Durango, Dgo., a 15 de septiembre de 2016.


DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DURANGO





PARA TODOS
Dgo



En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 99, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha, al

Dr. César Humberto Franco Mariscal

como

Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente

Victoria de Durango, Dgo., a 16 de Septiembre de 2016.

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO



ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: DURANGO
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-060-05-2018

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SEGURIDAD DE ALIMENTOS	Control Microbiológico de Alimentos		\$734,168.00	\$891,003.00
	Programa de Fomento			
	Regulación de Alimentos			
PROBLEMAS MÉDICOS DE GRANÍDULO DE INTERÉS ESPECIAL (PROBES)	Atención Especial			
	Atención Especial			
AGUA	Agencia San. Pública		\$150,657.00	\$184,212.00
	Agencia de Control Sanitario		\$312,373.00	\$215,917.00
	Agencia de Control Sanitario		\$125,751.00	\$198,087.00
	Atención Especial			
	Región sanitaria con agencias			
	Estadística		\$42,910.00	\$100,123.00
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Regulación		\$215,006.00	\$215,006.00
CONTROL DE SOBREPESO Y OBESIDAD	Obesidad		\$153,775.00	\$153,775.00
VIGILANCIA POPULAR	Atención Especial		\$86,753.00	\$86,753.00
EMERGENCIAS	Emergencias		\$331,110.00	\$141,902.00
CASO CLÍNICO	Casos Clínicos		\$211,841.00	\$211,841.00
SALUD OCUPACIONAL	Plan de Salud Ocupacional			
TOTAL			\$2,348,374.00	\$1,486,844.00

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD"

EL COMISIÓNADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

E. SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN


 LIC. JOSÉ SALVADOR SÁNCHEZ Y LÓPEZ


 C.P. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS

[Handwritten marks]

ANEXO 2

PROGRAMA TEMAS, PRÁCTICAS, OBJETIVOS, AC TIVIDADES, INDICADORES Y METAS

OBJETIVO: Desarrollar el conocimiento de la especie y desarrollo del Programa y Proyectos Educativos de Fomento de Producción de Alimentos Saludables (Programa) y Fomento Sanitario y Alimentario de la Comunidad de La Paz (Proyecto) en el Municipio de La Paz.
INDICADOR: Fomento de la Salud Alimentaria y Sanitaria.
CONTENIDO CLAVE: C3. EPIS. C. 19. 2000. 26. 27.8

<p>12. Fomento de conocimientos de alimentos permitidos por la entidad federativa para ser utilizados en la elaboración de alimentos. Con base en el programa de trabajo de trabajo realizado por la entidad y de acuerdo con los resultados obtenidos durante el periodo 2014-2016.</p>	<p>13. Fomento de conocimientos de alimentos permitidos en la zona de salud alimentaria.</p>	<p>14. Fomento de conocimientos de alimentos permitidos en la zona de salud alimentaria.</p>
--	--	--

<p>15. Fomento de conocimientos de alimentos permitidos por la entidad federativa para ser utilizados en la elaboración de alimentos. Con base en el programa de trabajo de trabajo realizado por la entidad y de acuerdo con los resultados obtenidos durante el periodo 2014-2016.</p>	<p>16. Fomento de conocimientos de alimentos permitidos en la zona de salud alimentaria.</p>	<p>17. Fomento de conocimientos de alimentos permitidos en la zona de salud alimentaria.</p>
--	--	--

<p>18. Fomento de conocimientos de alimentos permitidos por la entidad federativa para ser utilizados en la elaboración de alimentos. Con base en el programa de trabajo de trabajo realizado por la entidad y de acuerdo con los resultados obtenidos durante el periodo 2014-2016.</p>	<p>19. Fomento de conocimientos de alimentos permitidos en la zona de salud alimentaria.</p>	<p>20. Fomento de conocimientos de alimentos permitidos en la zona de salud alimentaria.</p>
--	--	--

Anexo 2 de Contorno Educativo en Materia de Fomento de Alimentos Saludables con el carácter de Fomento de Alimentos Saludables, para el Programa de Fomento de Producción de Alimentos Saludables (Programa) y Fomento Sanitario y Alimentario de la Comunidad de La Paz (Proyecto) en el Municipio de La Paz.

[Handwritten signature and initials]

[Handwritten signature and initials]

ANEXO 2

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: DURANGO
CONVENIO: Fortalecimiento de la actividad y laboratorios del Programa y Proyectos Académicos de Investigación con el apoyo de la Secretaría de Educación y Fomento Científico y Tecnológico del Estado de Durango (S.E.F.T.)
PROGRAMA: Proyección de la Investigación Científica y Tecnológica
CONVENIO CLAVE: COE-IPES-CE-19-DUR-08-2018

Actividad	Objetivo	Indicador	Meta	Unidad	Valor	Unidad	Valor	Unidad	Valor	Unidad	Valor
Agua	Agua de Calidad (10 toneladas)	Agua de Calidad (10 toneladas)	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	100%
Agua	Agua de Calidad (10 toneladas)	Agua de Calidad (10 toneladas)	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	100%
Agua	Agua de Calidad (10 toneladas)	Agua de Calidad (10 toneladas)	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	100%

Nota: El Gobierno Estadista se reserva el derecho de modificar o cancelar los proyectos de investigación que se encuentran en ejecución, así como a modificar los indicadores, metas y valores de los mismos, sin que ello implique responsabilidad alguna por parte del Estado de Durango.

[Handwritten signatures and initials]

FECHA: _____
COMUNICACION: _____
OBJETO: _____
REFERENCIA: _____
CONFORME CLAVE: _____

<p>Complemento de actividades de fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios de Diagnóstico de Infecciones de Transmisión Sexual (RNLDTIS) en el marco del Programa de Atención Integral a las Personas con Infección de Transmisión Sexual (AITIS).</p>	<p>100%</p>	<p>1995</p>
<p>Complemento de actividades de fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios de Diagnóstico de Infecciones de Transmisión Sexual (RNLDTIS) en el marco del Programa de Atención Integral a las Personas con Infección de Transmisión Sexual (AITIS).</p>	<p>100%</p>	<p>1995</p>
<p>Complemento de actividades de fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios de Diagnóstico de Infecciones de Transmisión Sexual (RNLDTIS) en el marco del Programa de Atención Integral a las Personas con Infección de Transmisión Sexual (AITIS).</p>	<p>100%</p>	<p>1995</p>

POR LA SECRETARÍA

EL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO GUINEANO
 EL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO GUINEANO
 EL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO GUINEANO


 EL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO GUINEANO

POR LA SECRETARÍA

EL SECRETARIO DE INGRESOS Y DE ADMINISTRACIÓN
 EL SECRETARIO DE INGRESOS Y DE ADMINISTRACIÓN
 EL SECRETARIO DE INGRESOS Y DE ADMINISTRACIÓN

Anexo 1 del Convenio suscrito en el marco del Programa de Atención Integral a las Personas con Infección de Transmisión Sexual (AITIS) en el marco del Programa de Atención Integral a las Personas con Infección de Transmisión Sexual (AITIS) en el marco del Programa de Atención Integral a las Personas con Infección de Transmisión Sexual (AITIS).

ANEXO 2

PROCESOS, TRABAJOS, RECURSOS CULTIVOS, ACTIVIDADES, ASOCIACIONES Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DEFINICIÓN
Proposición de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Educativos de Formación para el Empleo, para el Sector Productivo y Comunitario, en el Estado de Jalisco, en el marco del Programa de Empleo Juvenil y el Programa de Empleo Temporal, para el Sector Productivo y Comunitario, en el Estado de Jalisco.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

POR LA SECRETARÍA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN
PROCESOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
REVISOR MARCELO

POR LA SECRETARÍA
EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN
PROCESOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
REVISOR MARCELO

EL COMISIONADO PARA LA PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
REVISOR

ANEXO 3
AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2018

DURANGO

Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitaria) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

Protección contra Riesgos Sanitarios

COEFPRIS-CETR-DCG-09-2018

ENTIDAD:

CONCEPTO:

PROGRAMA:

CONVENIO CLAVE:

Presupuesto	1,360,171.00	1,360,171.00
Compras	340,099.00	340,099.00
Salarios	528,390.00	528,390.00
Alquiler	322,029.00	322,029.00
Indicador	143,033.00	143,033.00
Indicador	215,006.00	215,006.00
Indicador	153,775.00	153,775.00
Indicador	66,752.00	66,752.00
Indicador	473,062.00	473,062.00
Indicador	211,941.00	211,941.00
Indicador	3,846,278.00	3,846,278.00

FOR "LA SECRETARÍA"

EL COMISARIO GENERAL PARA LA PARTICIPACIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

[Handwritten signature]

DR. JULIO SALVADOR SANCHEZ TTEPOZ

FOR "LA SECRETARÍA"

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

[Handwritten signature]

CP. JESUS BUJARD JUAL BEGONA

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidio, para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebra por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y por la otra el Ejecutivo del Estado de Durango.

[Handwritten initials]

ANEXO 3
AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2018

TEMA:

Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fortalecimiento) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROYECTO:

Protección contra Riesgos Sanitarios

CONTRATO CLAVE:

03/EFPS-DETR-000-09-2018

FOR "LA SECRETARÍA"

FOR "LA SECRETARÍA"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO


DR. JOSÉ LUIS CALZADÓN BETLÁN


DR. CESAR HUMBERTO FRANCO MURRUGARÁN

EL COMANDO EN JEFE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO (COPROEST)


DR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Nota de Voto que acompaña al Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Fortalecimiento de Recursos Federales con el Estado de Durango, para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebra por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado de Durango.



... (faint, illegible text) ...

CONTENIDO

... (faint, illegible text) ...

... (faint, illegible text) ...

ACUERDO ADMINISTRATIVO

... (faint, illegible text) ...

... (faint, illegible text) ...

... (faint, illegible text) ...

C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 PÁRRAFO SEGUNDO Y 35 FRACCIONES I, IV, V, VI Y XXXV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, ARTÍCULOS 10 PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, Y 6 FRACCIONES VII, VIII, XII, XIV Y XXXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, Y

CONSIDERANDO

El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de garantizar la calidad en la educación obligatoria, la cual, debe ser reflejada en el máximo logro de aprendizaje de los educandos. Para el cumplimiento de lo anterior, las escuelas normales son parte esencial del proceso y han sido incluidas dentro de estrategias o líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y Programa Sectorial de Educación 2013-2018 tendientes a esa fin.

En lo que respecta al Plan Nacional Desarrollo 2013- 2018 plantea la Meta 3 denominada: México con educación de calidad, que en su Objetivo 3.1 se propone Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad y en el que plantea de manera específica dos estrategias, la 3.1.1. dirigida a Establecer un sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección, actualización y evaluación del personal docente y de apoyo técnico-pedagógico y 3.1.6 dirigida a Impulsar un Sistema Nacional de Evaluación que ordene, articule y racionalice los elementos y ejercicios de medición y evaluación de la educación; ambas estrategias, dieron origen a la implementación del Servicio Profesional Docente y por ende, requieren que las escuelas normales logren los perfiles de egreso de sus estudiantes.

En relación con el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, atañe de manera directa a las Escuelas Normales en el Capítulo III. Objetivos, estrategias y líneas de acción, Objetivo 1: Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población, Estrategia 1.4. Fortalecer la formación inicial y el desarrollo profesional docente centrado en la escuela y el alumno, líneas de acción 1.4.8. Formular un plan integral de diagnóstico, rediseño y fortalecimiento para el Sistema de Normales Públicas, 1.4.9. Asegurar la calidad en la educación que imparten las normales y la competencia académica de sus egresados y 1.4.10. Fortalecer los mecanismos para seleccionar a los mejores aspirantes para ingresar a la formación inicial de docentes; líneas de acción con las que se busca la transformación de las Escuelas Normales y aunado a ello, tener un impacto positivo en la calidad de la educación obligatoria.

Apegado a lo anterior, la Subsecretaría de Educación Superior (SES) a través de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE) implementó la Estrategia de Fortalecimiento y Transformación de las escuelas normales en busca de garantizar la vigencia, calidad y equidad de estas.

Derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, del Programa Sectorial de Educación 2013-2018 y de Estrategia de Fortalecimiento y Transformación de las Escuelas Normales, el Gobierno del Estado de Durango a través de la Secretaría de Educación en el Estado, ha implementado acciones en las Instituciones Formadoras de Docentes con énfasis en:

Actualización y profesionalización para fortalecer los colegios de docentes a través de la formación continua y la habilitación en posgrados de calidad, con el fin de que en la práctica educativa se haga uso de la innovación, de las tecnologías y de una segunda lengua, lo que permite hacer frente a las necesidades globales del siglo XXI.

Investigación, difusión y extensión educativas, con lo que se pretende que los cátedráticos de las instituciones públicas formadoras de docentes realicen investigación aplicada, para que sean ellos quienes solucionen los problemas internos de sus centros de trabajo; asimismo, se impulsa que sistematicen sus experiencias y las compartan con sus pares académicos del país y del extranjero.

Gestión y evaluación institucional, para promover el diseño y ejecución de programas de movilidad para directores docentes y alumnos; a través de intercambios para vincular la academia, las líneas de investigación y generar conocimiento con la integración de redes de colaboración y comunidades de prácticas nacionales e internacionales. En lo que respecta a evaluación, se promueve la cultura para su uso, a través de instancias externas que evalúen programas educativos y procesos de administración con el fin de mejorar la calidad educativa.

Los énfasis anteriores, tienen como propósito principal que los egresados de las instituciones públicas formadoras de docentes en el Estado sean competentes en el dominio de contenidos y los métodos pedagógicos que utilizan, asimismo, que ejecuten y promuevan una educación inclusiva, tolerante y respetuosa de la diversidad cultural e ideológica, pero principalmente que la educación que reciben los alumnos de Educación Básica sea de calidad.

Bajo esas premisas, se pretende que quienes desarrollen la función docente en las escuelas normales sean personas con auténtica vocación, de capacidad de trabajo, de amor a la educación y de gusto por el aprendizaje, con el fin de que desarrollen esas mismas cualidades en sus alumnos.

Para ello, es necesario que la selección de los docentes que ingresen, se promueva o reciban estímulos en las escuelas normales, lo hagan a través del mérito y desarrollo profesional, acreditando los conocimientos y habilidades de la función que vayan a realizar. Por lo tanto, es necesario contar con procedimientos aptos que regulen el ingreso, la promoción y los estímulos para los docentes de las escuelas de educación normal.

En ese tenor, la Secretaría de Educación Pública ha publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo No. 05/02/18 por el que "SE EXPIDEN LAS NORMAS PARA EL INGRESO, PROMOCIÓN Y OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS DEL PERSONAL ACADÉMICO EN LAS ESCUELAS NORMALES Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SE ESTABLECE LA COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL COMO UNA INSTANCIA DE ASESORÍA EN ESA MATERIA", y las cuales dentro del cuerpo normativo, específicamente en su artículo 2 establecen: *A efecto de atender el mandato constitucional de la calidad en la educación, se precisa conveniente que estas normas sirvan de lineamientos orientadores de carácter general para que las autoridades educativas de los Estados y los organismos descentralizados de éstos, facultados para prestar servicios de educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, las adopten en sus propias disposiciones.* Por lo que entonces surge el artículo CUARTO Transitorio que regula:

Para cumplir con el artículo 2 de este Acuerdo y propiciar la articulación de la educación normal con los imperativos de la calidad educativa y de la inclusión, así como con las necesidades de desarrollo del país, la Secretaría de Educación Pública, con pleno respeto al federalismo educativo, promoverá entre las autoridades educativas de las entidades federativas que impartan educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, la adopción y aplicación de las disposiciones del presente Acuerdo.

Para tales efectos la secretaria de Educación Pública propiciará la suscripción de convenios dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación del presente Acuerdo.

Posteriormente, y en cumplimiento a dichas disposiciones, el día veintitrés de marzo del presente año se firmó el Convenio de referencia, con el cual esta Entidad se suma a los esfuerzos por elevar la calidad en la educación de las escuelas normales, por lo que en pleno acatamiento he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO SECRETARIAL POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA EL INGRESO, PROMOCIÓN Y OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS DEL PERSONAL ACADÉMICO EN LAS ESCUELAS NORMALES DEL ESTADO DE DURANGO.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Objeto y Definiciones

ARTÍCULO 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto determinar las normas y los criterios de evaluación, conforme a los cuales se llevarán a cabo los procedimientos para el ingreso, promoción y otorgamiento de estímulos del personal académico de las escuelas normales para la formación de maestros de educación básica en el Estado de Durango, así como para el Centro de Actualización del Magisterio en la entidad, de la misma forma, establecer la obligación de la Autoridad Educativa Local de acatar las disposiciones emitidas por la Comisión Técnica Nacional.

ARTÍCULO 2.- Las presentes Normas serán de observancia obligatoria para la Autoridad Educativa Local en el Estado de Durango, así como para el Centro de Actualización del Magisterio.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de las presentes Normas se entenderá por:

- I. Autoridad educativa local, o Secretaria: a la Secretaría de Educación del Estado de Durango;
- II. Comisión: a la Comisión Dictaminadora;
- III. Comisión Técnica Nacional: a la Comisión a que se refiere el Título Sexto del Acuerdo 05/02/18 por el que se expiden las Normas para el Ingreso, Promoción y Otorgamiento de Estímulos del Personal Académico en las Escuelas Normales y Demás para la Formación de Maestros de Educación Básica dependientes de la Secretaría de Educación Pública y se Establece la Comisión Técnica Nacional como instancia de Asesoría en esa Materia, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de febrero del año 2018;

- IV. DGESEPE: a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de la Secretaría de Educación Pública;
- V. DGENAM: a la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio de la Autoridad Educativa de la Ciudad de México;
- VI. Escuela(s) Normal(es): a la(s) institución(es) educativa(s) responsable(s) de la formación de maestros de educación básica en el Estado de Durango, así como el Centro de Actualización del Magisterio de la misma entidad;
- VII. Normas: al presente ordenamiento;
- VIII. Personal Académico: al conjunto de profesionales que en las escuelas que imparten educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, realizan actividades de docencia, investigación, tutoría, seguimiento de egresados, actividades de apoyo a la docencia, preservación y difusión de la cultura, así como aquellas personas que llevan a cabo, sistemática y específicamente, actividades de naturaleza técnica en el Estado de Durango.

CAPÍTULO II

Clasificación del Personal Académico

ARTÍCULO 4.- Para los efectos de las presentes Normas, el Personal Académico, de conformidad con sus características de ingreso, actividades y duración de las mismas, se divide en:

- I. Profesor de Enseñanza Superior e Investigador en el Sistema de Educación Normal;
- II. Profesor de Enseñanza Superior en el Sistema de Educación Normal;
- III. Profesor de Asignatura de Educación Normal;
- IV. Técnico Docente de Enseñanza Superior, y
- V. Técnico Docente de Asignatura.

ARTÍCULO 5.- El Personal Académico será:

- I. De carrera, y
- II. De asignatura.

ARTÍCULO 6.- El Personal Académico de carrera, se clasifica en:

- I. De tiempo completo, con 40 horas-semana-mes;
- II. De tres cuartos de tiempo, con 30 horas-semana-mes, y
- III. De medio tiempo, con 20 horas-semana-mes.

El Personal Académico de asignatura será el que cuente con un nombramiento de 1 hasta 19 horas-semana-mes.

Los profesores de carrera de tiempo completo no podrán tener nombramientos de asignatura. Los profesores de carrera de tres cuartos de tiempo y de medio tiempo podrán tener horas de asignatura de acuerdo a las necesidades del plantel y atendiendo a las disposiciones aplicables en materia de compatibilidad de empleos.

ARTÍCULO 7.- El Personal Académico de carrera, deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 12 de las presentes Normas, así como los demás que establezca la Comisión.

Para tal efecto, la Comisión deberá considerar los siguientes niveles dentro de cada una de las categorías:

- I. Asociado "A";
- II. Asociado "B";
- III. Asociado "C";
- IV. Titular "A";
- V. Titular "B", y
- VI. Titular "C".

Los profesores de la asignatura concerniente a la enseñanza de un segundo idioma, deberán acreditar el dominio de la lengua respectiva, con la certificación de una institución con quien la Secretaría haya celebrado convenio para tal efecto.

CAPÍTULO III

De las actividades del Personal Académico

ARTÍCULO 8.- Las actividades a desarrollar por el tipo de nombramiento son:

- I. A los profesores de carrera asociados, de tiempo completo "A", les corresponden las actividades siguientes:
 - A. Desarrollar las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje, de manera que se contribuya al cumplimiento de los planes y programas de estudio, incluyendo el desarrollo de las habilidades de investigación en la perspectiva de la formación integral de los alumnos;
 - B. Participar en la elaboración, selección y revisión de material de apoyo, original e innovador para la docencia, así como seleccionar libros, artículos y, en general, lecturas de distintos autores para reforzar los conocimientos sobre los temas y mantener actualizado el conocimiento disciplinar objeto de su enseñanza;
 - C. Participar en la definición y dirección de las actividades de servicio a la comunidad y asesorar a los alumnos inscritos en ellas;
 - D. Organizar y participar en eventos que contribuyan al desarrollo de la comunidad normalista y de educación básica;
 - E. Organizar actividades o producir materiales con el fin de crear, preservar y difundir la cultura;
 - F. Proporcionar asesoría y tutoría académica a los alumnos, así como de acompañamiento a los proyectos de servicio social, el seguimiento de egresados o de algunas de las modalidades de titulación;
 - G. Participar en los procesos de evaluación académica de programas y proyectos de la Escuela Normal;
 - H. Participar en programas de formación y actualización del personal académico de la Educación Normal y actualizarse en los temas de frontera de su disciplina; y
 - I. Participar en la conformación, desarrollo y consolidación de cuerpos académicos, así como formar parte de redes académicas formales o informales.
- II. A los profesores de carrera asociados, de tiempo completo "B", les corresponden las actividades siguientes:
 - A. Realizar todas aquellas actividades comprendidas en la fracción anterior,
 - B. Participar en los procesos de elaboración, evaluación, adecuación o modificación de los planes y programas de estudio;
 - C. Colaborar en la formulación, desarrollo y evaluación de programas o proyectos originales de investigación, desarrollo tecnológico, diseño o creación artística que contribuyan a elevar la calidad de la formación inicial de docentes, y
 - D. Supervisar prácticas docentes de los estudiantes normalistas y proporcionar asesoría para el perfeccionamiento de la práctica docente en las escuelas de educación básica.
- III. A los profesores de carrera asociados, de tiempo completo "C", les corresponden las actividades siguientes:
 - A. Realizar todas aquellas actividades comprendidas en las fracciones I y II del presente artículo;
 - B. Proporcionar asesoría académica a los alumnos y asumir la dirección de proyectos de servicio social vinculados a la investigación, el seguimiento de egresados y tutoría, así como asumir la dirección de algunas de las modalidades de titulación;
 - C. Colaborar en la comunicación de los resultados de investigación, desarrollo tecnológico, diseño o creación artística a sus comunidades académicas, a través de los medios propios de éstas; y
 - D. Realizar actividades de participación normalista y, en su caso, de gestión.
- IV. A los profesores de carrera asociados, de tres cuartos de tiempo y de medio tiempo, les corresponden las actividades propias de los asociados de tiempo completo "A", "B" y "C".

- V. A los profesores de carrera titulares, de tiempo completo "A", les corresponden las actividades siguientes:
- A. Supervisar prácticas docentes de los estudiantes normalistas;
 - B. Dirigir y organizar las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje, de manera que garantice el cumplimiento de los planes y programas de estudio, incluyendo el desarrollo de las habilidades de investigación en la perspectiva de la formación integral de los alumnos;
 - C. Impartir docencia de acuerdo con los planes y programas de estudio, en los niveles de licenciatura y, en su caso, de posgrado;
 - D. Participar en la definición y conducción de los procesos de elaboración, evaluación, adecuación o modificación de los planes y programas de estudio;
 - E. Dirigir la elaboración, selección y revisión de material de apoyo, original e innovador, para la docencia, así como seleccionar libros, revistas o lecturas en general de distintos autores para garantizar la actualización del conocimiento de los estudiantes;
 - F. Proporcionar asesoría académica a los alumnos;
 - G. Participar como ponente en eventos académicos nacionales o internacionales;
 - H. Formular, dirigir y desarrollar programas o proyectos originales de investigación, desarrollo tecnológico, diseño o creación artística;
 - I. Realizar publicaciones originales en la materia o área de su especialidad;
 - J. Realizar actividades de evaluación de la docencia, planeación institucional, tutoría, seguimiento de egresados, dirección de modalidades de titulación y gestión; y
 - K. Participar en la conformación, desarrollo y consolidación de cuerpos académicos, así como formar parte de redes académicas nacionales e internacionales formales o informales.
- VI. A los profesores de carrera titulares, de tiempo completo "B", les corresponden las actividades siguientes:
- A. Realizar las actividades comprendidas en la fracción anterior;
 - B. Participar en proyectos de investigación con escuelas de educación básica, así como en actividades de servicio a la comunidad y asesorar a los alumnos inscritos en ellas;
 - C. Participar en la definición, organización y conducción de programas de formación y actualización en docencia o investigación del personal académico;
 - D. Comunicar los resultados de investigación, desarrollo tecnológico, diseño o creación artística a sus comunidades académicas, a través de los medios establecidos;
 - E. Organizar y participar en proyectos que contribuyan al desarrollo de la comunidad académica;
 - F. Organizar actividades o producir materiales con el fin de crear, preservar y difundir la cultura;
 - G. Impartir algún seminario en programas de posgrado, en el caso de que la Escuela Normal los ofrezca; y
 - H. Participar en los procesos de evaluación académica de las actividades normalistas.
- VII. A los profesores de carrera titulares, de tiempo completo "C", les corresponden las actividades siguientes:
- A. Realizar todas aquellas actividades comprendidas en las fracciones V y VI de este artículo;
 - B. Publicar trabajos en revistas arbitradas que acrediten la trascendencia y alta calidad de sus contribuciones a la docencia y a la investigación; y
 - C. Realizar actividades de planeación institucional, evaluación de programas y proyectos, liderazgo institucional y de gestión.
- VIII. A los profesores de carrera titulares de tres cuartos de tiempo y de medio tiempo "A", "B" y "C", les corresponden las mismas actividades que a los profesores de carrera titulares de tiempo completo "A", "B", y "C", con excepción a la contenida en el inciso J, de la fracción V del presente artículo.
- IX. A los Técnicos Docentes de Enseñanza Superior, asociados o titulares de niveles "A", "B" y "C" cada uno de ellos de tiempo completo, tres cuartos de tiempo o medio tiempo, les corresponden las actividades siguientes:

- A. Diseñar, participar y apoyar en las actividades teórico-prácticas del proceso de enseñanza-aprendizaje desarrolladas en laboratorios, talleres o trabajos de campo, previstas en los planes y programas de estudio;
 - B. Apoyar a los profesores en el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, que requieran de trabajo técnico, experimental o práctico, así como en la fabricación de prototipos y modelos;
 - C. Participar en la docencia, proporcionando instrucción y capacitación técnica a los alumnos de acuerdo con los planes y programas de estudio;
 - D. Participar en el diseño, elaboración y revisión de prácticas de laboratorios, talleres, trabajos de campo y en la incorporación de nuevas tecnologías;
 - E. Asesorar a los alumnos en el desarrollo de los proyectos terminales o de servicio social que requieran de trabajo experimental o práctico;
 - F. Participar en los procesos de elaboración, evaluación, adecuación o modificación de los planes y programas de estudio en lo que corresponde a las actividades prácticas;
 - G. Participar en la selección, revisión y preparación de material de apoyo a las actividades señaladas en los programas de estudio;
 - H. Participar en los programas de formación y actualización técnica y académica;
 - I. Participar en el desarrollo de programas o proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que requieran de trabajo técnico, experimental, práctico o de recolección, procesamiento e interpretación de información, así como en el diseño, fabricación de prototipos o modelos y en la comunicación de resultados;
 - J. Participar en los procesos de selección y adquisición de equipo de laboratorios y talleres, así como en el desarrollo y seguimiento de programas de mantenimiento preventivo y correctivo;
 - K. Participar en las actividades de preservación y difusión de la cultura; y
 - L. Participar en eventos académicos que contribuyan al desarrollo de la comunidad normalista.
- X. A los Técnicos Docentes de Asignatura de niveles "A", "B" y "C", les corresponden las actividades siguientes:
- A. Apoyar las actividades administrativas que se derivan del desarrollo de programas, proyectos o actividades académicas de la educación normal;
 - B. Colaborar en la organización de prácticas profesionales comprendidas en los programas de estudio;
 - C. Apoyar a los alumnos, previa autorización del profesor responsable del programa, en el desarrollo de proyectos de movilidad, tutoría y de servicio social que requieran de trabajo administrativo y de gestión;
 - D. Colaborar en las actividades organizativas derivadas del modelo de gestión establecido en la Escuela Normal de adscripción;
 - E. Participar en los procesos de selección y adquisición de equipo de laboratorios y talleres, así como en la operación de programas de mantenimiento preventivo y correctivo;
 - F. Participar en proyectos académicos derivados de la planeación institucional, los cuales establecerán los niveles y formas de participación;
 - G. Colaborar a partir de ayudantías planeadas y aprobadas por los profesores asignados a las tareas sustantivas de la institución;
 - H. Participar activamente en su formación y actualización técnica y académica;
 - I. Apoyar en las actividades de preservación y difusión de la cultura; y
 - J. Participar en eventos que contribuyan al desarrollo de la comunidad normalista.

TÍTULO SEGUNDO

DEL INGRESO DEL PERSONAL ACADÉMICO

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 9.- El ingreso del Personal Académico de las Escuelas Normales y demás para la formación de maestros de educación básica en el Estado de Durango, se llevará a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la transparencia e imparcialidad y den cuenta de los conocimientos y las capacidades necesarias, los cuales se sujetarán a lo siguiente:

- I. Los concursos serán públicos y objeto de las convocatorias publicadas por la Comisión, preferentemente semestrales;
- II. Las plazas sujetas a concurso serán las de nueva creación o las vacantes definitivas;
- III. En los concursos se utilizarán los perfiles e instrumentos de evaluación que para fines de ingreso sean definidos por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESE; y
- IV. En los concursos de oposición podrán participar todas las personas que cumplan con el perfil y requisitos que establezca la convocatoria respectiva, en igualdad de condiciones, sin demérito de origen, residencia o lugar.

ARTÍCULO 10.- El concurso de oposición es el procedimiento mediante el cual la Autoridad Educativa Local con la participación de la Comisión evalúa a los concursantes, con base en el mérito y a través de los criterios que para tal efecto se prevea, de acuerdo con cada categoría, a fin de dictaminar quién debe ocupar una plaza.

ARTÍCULO 11.- La Comisión, en primer lugar, verificará si los aspirantes reúnen el perfil y demás requisitos señalados en la convocatoria; aquellos que no los reúnan no tendrán derecho a concursar.

CAPÍTULO II

Requisitos

ARTÍCULO 12.- Con independencia de otros requisitos y criterios que se determinen con base en estas Normas, en todas las categorías y niveles, los candidatos a ocupar una plaza de Personal Académico deberán demostrar tener conocimiento sobre el contenido del currículo de educación básica y del currículo de la educación normal; tener sólidos conocimientos de la disciplina por la que concursa y vocación docente. Entre mayor sea la categoría y nivel, los candidatos deberán acreditar un mayor dominio y profundidad de dichos conocimientos, de acuerdo a la gradualidad establecida por la Comisión Técnica Nacional.

Según la categoría de que se trate, los candidatos deberán acreditar los requisitos específicos siguientes:

I. Profesor de Carrera Asociado "A"

- A. Contar, por lo menos, con título de licenciatura en áreas afines.

II. Profesor de Carrera Asociado "B"

- A. Contar, por lo menos, con título de licenciatura en áreas afines; y
- B. Tener 2 años de experiencia docente.

III. Profesor de Carrera Asociado "C"

- A. Contar, por lo menos, con título de licenciatura en áreas afines;
- B. Mostrar un portafolio de evidencias sobre su contribución a la práctica docente, a través de metodologías o innovaciones didácticas para la enseñanza de la disciplina por la que concursa; y
- C. Tener 4 años de experiencia docente.

IV. Profesor de Carrera Titular "A"

- A. Tener, por lo menos, el grado de maestría en educación o disciplinas afines; o acreditar el título de licenciatura en áreas afines y el desarrollo de actividades que, con base en los criterios establecidos por la Comisión Técnica Nacional, se consideren equivalentes en mérito a una maestría.
- B. Mostrar un portafolio de evidencias sobre su contribución a la práctica docente, a través de metodologías o innovaciones didácticas para la enseñanza de la disciplina por la cual concursa; y
- C. Demostrar tener 5 años de experiencia docente.

V. Profesor de Carrera Titular "B"

- A. Tener, por lo menos, el grado de maestro en educación o disciplinas afines; o acreditar el título de licenciatura en áreas afines y el desarrollo de actividades que, con base en los criterios establecidos por la Comisión Técnica Nacional, se consideren equivalentes en mérito a una maestría.

- B. Mostrar un portafolio de evidencias sobre su contribución a la práctica docente, a través de metodologías innovaciones didácticas o tesis de grado aplicadas para tal fin; y
- C. Demostrar tener 5 años de experiencia docente, 2 de los cuales en Instituciones Formadoras de Docentes.

VI. Profesor de Carrera Titular "C"

- A. Tener el grado de doctor en educación o disciplinas afines o acreditar el grado de maestría en áreas afines y el desarrollo de actividades que, con base en los criterios establecidos por la Comisión Técnica Nacional, se consideren equivalentes en mérito a un doctorado.
- B. Mostrar un portafolio de evidencias sobre su contribución a la práctica docente, a través de metodologías, innovaciones didácticas o tesis de grado aplicadas para tal fin; y
- C. Demostrar tener 7 años de experiencia docente, 3 de los cuales en instituciones formadoras de docentes.

ARTÍCULO 13.- El personal de asignatura deberá contar con el título de licenciatura correspondiente a la disciplina del conocimiento relacionado con la asignatura que vaya a impartir.

ARTÍCULO 14.- Los requisitos específicos para el personal Técnico Docente serán los siguientes:

I. Técnico Docente de Enseñanza Superior Asociado "A"

- A. Tener, por lo menos, certificado de educación media superior.
- B. Tener 1 año de experiencia laboral.

II. Técnico Docente de Enseñanza Superior Asociado "B"

- A. Tener, por lo menos, el título de una carrera profesional técnica.
- B. Tener 2 años de experiencia profesional.

III. Técnico Docente de Enseñanza Superior Asociado "C"

- A. Tener, por lo menos, el título de licenciatura.
- B. Tener 2 años de experiencia profesional, 1 de los cuales deberá ser como docente.

IV. Técnico Docente de Enseñanza Superior Titular "A"

- A. Tener, por lo menos, el título de licenciatura.
- B. Haber participado en trabajos sobre mejoras de la práctica docente; y
- C. Tener 4 años de experiencia profesional, 2 de los cuales sean como docente.

V. Técnico Docente de Enseñanza Superior Titular "B"

- A. Tener, por lo menos, el grado de maestría o acreditar el título de licenciatura en áreas afines y el desarrollo de actividades que, con base en los criterios establecidos por la Comisión Técnica Nacional, se consideren equivalentes en mérito a una maestría.
- B. Haber participado en el diseño y elaboración de material de enseñanza; y
- C. Tener 5 años de experiencia profesional, 2 de los cuales sean como docente.

VI. Técnico Docente de Enseñanza Superior Titular "C"

- A. Tener, por lo menos, el grado de maestría.
- B. Haber participado en investigaciones técnicas o en el diseño y elaboración de material de enseñanza; y
- C. Tener 5 años de experiencia profesional, 3 de los cuales deberán ser como docente.

CAPÍTULO III

De la evaluación

ARTÍCULO 15.- La Comisión aplicará un proceso de evaluación a todos los concursantes, diseñado con base en los criterios establecidos por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESPE. Dicho proceso constará de instrumentos y procedimientos para acreditar:

- I. Que conoce los fundamentos pedagógicos del modelo vigente de educación básica y el currículo de la educación normal del programa académico por el que concursa;
- II. Que posee el dominio básico de los conocimientos generales de la categoría y nivel por el que se concursa;
- III. Que tiene las competencias necesarias para lograr una comunicación oral y escrita del nivel académico correspondiente a la categoría de nombramiento a la cual aspira; y
- IV. Un resultado favorable en la evaluación psicopedagógica con base en los criterios determinados por la Comisión Técnica Nacional.

En todo caso, la Autoridad Educativa Local y la Comisión tendrán la responsabilidad de garantizar la práctica de una evaluación confiable que permita la generación de las evidencias necesarias en cada uno de los aspectos que se describen en este artículo.

CAPÍTULO IV

Del procedimiento de ingreso

ARTÍCULO 16.- El procedimiento de ingreso del Personal Académico se inicia con el informe que los directores de las Escuelas Normales presenten a la Autoridad Educativa Local con la determinación semestral de las necesidades de personal, en el cual se incluirán las características académicas básicas, la especificación de categoría del personal requerido, los programas y proyectos académicos a los que se incorporará y el soporte presupuestal de cada una de las plazas a convocar, mismo que será remitido a la Comisión.

ARTÍCULO 17.- La Comisión redactará las convocatorias de acuerdo con el presupuesto autorizado y la determinación semestral de necesidades de personal académico de la entidad y las someterá a la consideración de la Autoridad Educativa Local para su emisión.

ARTÍCULO 18.- La Autoridad Educativa Local, dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la recepción de las convocatorias, revisará que las mismas se ajusten a lo establecido en estas Normas y, después de verificar la disponibilidad presupuestaria, procederá a su emisión.

ARTÍCULO 19.- Si no procede la emisión de la convocatoria, la Autoridad Educativa Local, en un plazo no mayor a diez días hábiles, la devolverá a la Comisión con la mención expresa de las causas de improcedencia.

ARTÍCULO 20.- La convocatoria deberá contener los elementos que a continuación se precisan:

- I. La categoría, tiempo de dedicación y número de concurso;
- II. El perfil y demás requisitos que deben reunir los candidatos conforme a lo establecido por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESPE;
- III. Las actividades específicas por realizar, el área de conocimiento y la disciplina;
- IV. El turno;
- V. El salario correspondiente a la plaza objeto de concurso;
- VI. El plazo para la presentación de la documentación requerida, el cual no podrá ser mayor a veinte días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria;
- VII. Lugar y horario para la entrega de la documentación correspondiente;
- VIII. Las etapas y evaluaciones que deberán practicarse;
- IX. El acceso a los criterios y materiales de evaluación;
- X. Los criterios para la asignación de plazas;
- XI. Los medios de publicación de los resultados; y
- XII. Los plazos y lugares para interponer el recurso aplicable.

ARTÍCULO 21.- Una vez que la Autoridad Educativa Local autorice y emita la convocatoria, la turnará a la Comisión para que en un plazo de diez días hábiles proceda a su publicación.

ARTÍCULO 22.- La convocatoria se publicará tanto en medios impresos como electrónicos definidos por la Autoridad Educativa Local.

ARTÍCULO 23.- La Comisión dentro del plazo establecido en la convocatoria, recibirá la documentación que presenten los aspirantes, la registrará, les entregará una constancia y toda la información escrita relativa al procedimiento de ingreso.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la conclusión de dicho plazo, la Comisión remitirá copia del registro de aspirantes a la Autoridad Educativa Local.

ARTÍCULO 24.- Una vez que la Comisión reciba la documentación de los aspirantes, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, procederá a:

- I. Verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de cada candidato;
- II. Publicar el registro de participantes con los siguientes datos:
 - A. Los nombres de los concursantes, y
 - B. El lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la entrevista y la evaluación de la capacidad docente, de acuerdo con la convocatoria respectiva.
- III. Realizar las evaluaciones previstas, y
- IV. Emitir el dictamen respecto de la idoneidad de los concursantes, así como la lista de prelación correspondiente y comunicarla a la Autoridad Educativa Local y a la DGESE.

ARTÍCULO 25.- En caso de que ninguna persona apruebe el concurso, se deberá declarar desierto. Sin embargo, con el propósito de cubrir las necesidades de las Escuelas Normales y no desatender el servicio educativo, de manera extraordinaria se podrán otorgar nombramientos, por una sola vez, respecto de la plaza que se concursa, por tiempo fijo y con una duración que no podrá exceder de seis meses. Dichos nombramientos sólo podrán ser otorgados a docentes que reúnan el perfil respectivo.

ARTÍCULO 26.- En caso de empate entre los concursantes se deberá dar preferencia:

- I. A los mejores resultados en evaluación docente obtenidos en las fracciones I y II del artículo 15 de las presentes Normas, y
- II. Al de mayor grado académico.

En caso de que subsista el empate, se dará preferencia a los egresados de las instituciones de educación normal.

ARTÍCULO 27.- El dictamen de la Comisión deberá contener:

- I. Las modalidades y datos de la plaza del concurso de conformidad con la convocatoria;
- II. Nombre y puntaje del participante;
- III. Firma de los integrantes de la Comisión; y
- IV. Lugar y fecha de expedición.

ARTÍCULO 28.- La Autoridad Educativa Local asignará las plazas con estricto apego al dictamen que le entregue la Comisión. Asimismo, deberá entregar a cada uno de los participantes los resultados de sus evaluaciones.

Además de lo anterior, llevará a cabo la publicación de resultados, la cual deberá contener:

- I. Las modalidades y datos de la plaza del concurso de conformidad con la convocatoria;
- II. Nombre y puntaje de los concursantes a los que se haya asignado una plaza;
- III. El dictamen de la Comisión respecto de los concursantes a los que se haya asignado una plaza; y
- IV. Lugar y fecha de expedición.

ARTÍCULO 29.- Durante el proceso de ingreso, la Comisión tendrá bajo su responsabilidad y resguardo los expedientes relacionados con el concurso. Una vez concluido el mismo, se remitirá la documentación correspondiente a la Autoridad Educativa Local para su resguardo en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

TÍTULO TERCERO

DE LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 30.- Se entiende por promoción al ascenso del Personal Académico a la categoría o nivel superior, respecto del que tenga asignado a la fecha en que sea promovido, previo concurso de oposición cerrado. La promoción del Personal Académico podrá efectuarse a través de una plaza vacante, durante el año lectivo.

Se entiende por promoción mediante cancelación-creación de una plaza, el ascenso del Personal Académico a la categoría o nivel superior en relación al que ostente, respetando el mismo número de horas conforme a su nombramiento, debiéndose cancelar su plaza actual y utilizar los recursos de ésta para crear la nueva plaza.

La cancelación-creación de plazas podrá efectuarse anualmente, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal para financiar las diferencias salariales que resulten de dicho proceso.

Para llevar a cabo los procesos de promoción a través de una plaza vacante o por cancelación-creación de plazas, deberá emitirse la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 31.- El Personal Académico que disfrute de alguna licencia en términos de lo establecido por los artículos 35 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango, y en su caso, del artículo 51 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, para el caso de trabajadores de los denominados federalizados, a la fecha en que se emita la convocatoria respectiva, no tendrá derecho a participar en ningún tipo de promoción.

Al personal que una vez iniciado el proceso y hasta antes de que se emita el dictamen correspondiente, le sea autorizada alguna licencia, se le cancelará todo trámite relacionado con la promoción.

ARTÍCULO 32.- Las constancias presentadas por el personal en el proceso de promoción a que se refiere el artículo 36 de estas Normas, para acreditar los requisitos señalados para cada categoría y nivel, no serán consideradas para un nuevo proceso de promoción; ya que este únicamente evaluará aquellas actividades realizadas por el interesado con fecha a su última promoción.

ARTÍCULO 33.- El Personal Académico podrá obtener una categoría superior o dentro de la misma categoría un nivel mayor, cuando cuente con un dictamen favorable en la evaluación de promoción correspondiente.

Los aspectos que la Autoridad Educativa Local deba considerar para la promoción a que se refiere este Título serán aquellos criterios determinados por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESEPE que deberán contener: los relacionados con el desempeño académico, la innovación educativa, la didáctica en la enseñanza, la experiencia académica, así como la investigación y la preservación y difusión de la cultura. Los elementos a considerar en la evaluación de la trayectoria académica serán de carácter cualitativo y cuantitativo, de acuerdo con los perfiles y actividades establecidos para cada categoría.

También se considerará en el proceso de promoción, la aplicación de evaluaciones y una entrevista con los solicitantes.

La evaluación cuantitativa que se realice deberá corresponder al periodo que se inicia a partir de la última promoción y, si se trata de la primera evaluación, desde el ingreso como personal académico a la educación normal. El simple transcurso del tiempo no es condición suficiente para otorgar una promoción.

CAPÍTULO II

Del procedimiento de promoción

ARTÍCULO 34.- La Autoridad Educativa Local emitirá una convocatoria conforme a lo previsto por el Capítulo IV del Título Segundo de las presentes Normas, con el propósito de que quienes estén interesados y cumplan con los requisitos que al efecto se establezcan, soliciten una evaluación con fines de promoción en los términos de este Título.

Será condición para solicitar a la Autoridad Educativa Local una evaluación con fines de promoción, el acreditar por lo menos dos años como personal docente en la educación normal.

Quienes hayan obtenido una promoción podrán presentar una nueva solicitud de promoción una vez transcurridos dos años contados a partir de la fecha de la última promoción.

Lo previsto en este artículo se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal conforme a lo autorizado para tal efecto para la Secretaría.

ARTÍCULO 35.- Una vez emitida la convocatoria, el interesado deberá ingresar la solicitud de promoción ante la Autoridad Educativa Local, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Segundo de estas Normas, y presentar la siguiente documentación en original y copia para cotejo:

I. Los productos del trabajo de acuerdo con los perfiles establecidos por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESEPE;

II. Constancia que avale el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo 34; y

III. Justificante de su carga académica del ciclo escolar inmediato anterior a la solicitud de promoción.

ARTÍCULO 36.- La Autoridad Educativa Local recibirá y registrará la documentación presentada por los solicitantes dentro del plazo establecido en la convocatoria, a quienes entregará una constancia y toda la información relativa al procedimiento de promoción. Una vez realizado lo anterior, turnará los expedientes a la Comisión.

ARTÍCULO 37.- La Comisión, dentro de un plazo no mayor de treinta días hábiles contados a partir de aquel en que reciba los expedientes, deberá dictaminar la solicitud de promoción correspondiente.

ARTÍCULO 38.- La evaluación para la promoción entre categorías será fundamentalmente cualitativa y cuantitativa, conforme a los criterios determinados por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESE, y deberá comprender: la demostración fehaciente de las capacidades, conocimientos y habilidades necesarias para cumplir con el perfil y para realizar las actividades de la categoría a la que se aspira.

ARTÍCULO 39.- Para la promoción entre categorías se analizará la pertinencia de las solicitudes, en términos de los perfiles y funciones establecidas por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESE.

La Comisión procederá a la valoración cualitativa conforme al procedimiento siguiente:

I. Del Personal Académico Asociado a Personal Académico Titular se requerirá:

a. Cumplir los requisitos para ser Personal Académico Titular, en términos de los perfiles y funciones establecidas por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESE, así como los previstos en la convocatoria;

b. Exponer y defender ante la Comisión, un trabajo académico relacionado con la disciplina por la cual compete, elaborado por el solicitante o en el que éste haya participado, el cual deberá estar publicado en revistas especializadas o libros o compartido con la comunidad académica para su aplicación; y

c. Que la Comisión evalúe el desempeño docente del profesor a través de un instrumento aplicado a sus alumnos; así como su competencia para realizar las actividades de docencia en la categoría a la que aspira, la experiencia docente, aportes a la innovación educativa y a la aplicación de la didáctica en el aula, de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESE.

II. Si los resultados de las evaluaciones referidas en el inciso c) de la fracción anterior son favorables, se analizará la trayectoria académica y los productos del trabajo presentados de acuerdo con los perfiles y funciones establecidas por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESE; y

III. Para realizar las evaluaciones, la Comisión se podrá apoyar en un grupo de asesores, internos o externos, con categoría de Titular "C", que dominen el campo de conocimiento del solicitante.

ARTÍCULO 40.- La evaluación para promoción entre niveles del Personal Académico, considerará el perfil y los productos del trabajo propios de las actividades de la categoría, evaluados en términos cualitativos y cuantitativos de acuerdo con los perfiles y funciones establecidas por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESE y con el procedimiento establecido en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 41.- Para la promoción del Personal Académico, se verificará el cumplimiento del perfil y se evaluarán las actividades presentadas por el académico, observando que éstas sean propias de la categoría y, en su caso, de la categoría superior, para lo cual deberán comprobar durante el periodo a evaluar: la impartición de docencia de acuerdo con los planes y programas de estudio y actividades vinculadas directamente con la educación, en áreas de planeación, de coordinación académica, evaluación, diseño curricular, investigación, así como comunicar o colaborar en la difusión de los resultados de investigación, desarrollo tecnológico, diseño o creación artística, según corresponda a cada categoría.

El Personal Académico que se encuentre desempeñando funciones administrativas sin función docente, no participará en ningún tipo de promoción.

Adicionalmente, a partir de la categoría de Asociado "B", se verificará que en la trayectoria académica se demuestre el desempeño de las actividades previstas en los perfiles y funciones establecidas por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESE.

ARTÍCULO 42.- La Comisión llevará a cabo el proceso de evaluación y emitirá su dictamen, el cual someterá a la consideración de la Autoridad Educativa Local.

ARTÍCULO 43.- Dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega del dictamen a que se refiere el artículo anterior, la Autoridad Educativa Local resolverá en definitiva y comunicará a los interesados el resultado de la evaluación, con los argumentos que la justifiquen.

ARTÍCULO 44.- Si algún integrante de la Comisión solicita alguna promoción, deberá excusarse de participar como miembro de ésta.

ARTÍCULO 45.- Una vez concluido el proceso de promoción, la Autoridad Educativa Local remitirá los comprobantes y los productos del trabajo de quien haya sido promovido, al área correspondiente para que se inicie el trámite administrativo.

CAPÍTULO III

De la Recategorización por cancelación-creación

ARTÍCULO 46.- Procederá la recategorización siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y se acredite conforme a los criterios establecidos para la evaluación, los siguientes requisitos generales:

- I. Una propuesta de innovación educativa con base en alguna de las asignaturas que imparta y que sea de utilidad para la escuela que oferta la vacante;
- II. Un portafolio de evidencias de su experiencia como docente en la categoría anterior; y
- III. Las habilidades para trabajar en equipo, tolerancia, disponibilidad de aprendizaje, trabajo colegiado y aportaciones para la mejora del trabajo en su asignatura.

Adicionalmente, deberán cumplirse los requisitos específicos previstos en los perfiles y funciones que establezca la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESPE.

TÍTULO CUARTO

DE LOS ESTÍMULOS

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 47.- La Autoridad Educativa Local elaborará con la participación de la DGESPE la reglamentación a la que se sujetará el otorgamiento de estímulos al Personal Académico, misma que deberá atender lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o bien su equivalente en los Estados.

ARTÍCULO 48.- Los estímulos que podrán otorgarse al Personal Académico de educación normal, serán los siguientes:

- I. Estímulo económico. Cantidad en numerario de conformidad con la disponibilidad presupuestal y la normativa aplicable;
- II. Distinciones. Reconocimiento público que se otorga al Personal Académico de educación normal que haya destacado por la calidad o innovación en la formación de profesionales de la educación, así como la aportación al fortalecimiento de la docencia e investigación científica o tecnológica del Estado de Durango, en su línea de estudio. Para otorgar los estímulos a que se refiere este título, la Autoridad Educativa Local definirá el procedimiento en la reglamentación referida en el artículo anterior y se apoyará de los órganos colegiados que se determinen en la misma.

ARTÍCULO 49.- Los estímulos que se otorguen al amparo de lo establecido en el presente Título, tendrán como propósito reconocer los méritos del Personal Académico de educación normal. Para acceder a los estímulos se deberá acreditar:

- I. Estar adscrito, con plaza en activo; en alguna de las Escuelas Normales Públicas del Estado de Durango;
- II. Realizar habitual y sistemáticamente actividades de docencia, investigación científica o tecnológica; y
- III. Presentar los productos del trabajo debidamente documentados, mediante el mecanismo que se defina en la convocatoria respectiva.

TÍTULO QUINTO

DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA

ARTÍCULO 50.- La Comisión tendrá por objeto:

- I. Evaluar, dictaminar y presentar a la Autoridad Educativa Local las propuestas sobre el ingreso del Personal Académico a la Educación Normal;

II. Evaluar, dictaminar y presentar sus resultados a la Autoridad Educativa Local respecto de la promoción del Personal Académico, conforme a las normas, criterios, categorías y niveles a que se refiere este Acuerdo; y

III. Dictaminar sobre la procedencia de los estímulos respectivos.

ARTÍCULO 51.- La Comisión se integrará por nueve miembros titulares, a saber:

I. El titular de la Autoridad Educativa Local, pudiendo delegar dicha facultad en algún servidor Público de su Institución;

II. Dos académicos distinguidos por su trayectoria y de reconocido prestigio, adscritos a la institución de educación normal en la que se genere la vacante respectiva, nombrados por la Autoridad Educativa Local. Uno de los designados tendrá carácter de titular permanente y el otro espacio de representación ante la Comisión será rotativo y se integrará por un académico experto en la materia de acuerdo con la disciplina relacionada con la vacante;

III. Dos académicos distinguidos por su trayectoria y de reconocido prestigio, miembros del Sistema Nacional de Investigadores, la Academia Mexicana de Ciencias u otros organismos académicos de prestigio equivalente, nombrados por la DGESE;

IV. Un miembro distinguido de una institución pública de educación superior, a invitación de la Subsecretaría de Educación Superior;

V. Un académico de reconocido prestigio de una institución pública de educación superior designado por el Titular de la Autoridad Educativa Local; y

VI. Dos académicos distinguidos por su trayectoria y de reconocido prestigio, adscritos a la institución de educación normal donde se genere la vacante, a propuesta del sindicato titular y nombrados a partir de criterios estrictamente académicos.

La integración de la Comisión tendrá una duración de 3 años, y será convocada para su instalación por la Autoridad Educativa Local.

ARTÍCULO 52.- Los miembros que integren la Comisión deberán gozar de prestigio, reconocimiento por parte de sus pares, experiencia profesional y producción académica en el área de conocimiento de que se trate. Además, deberán contar con una antigüedad mínima de 10 años de labor académica y no haber sido inhabilitados en la función pública. El cargo será honorífico, personal e intransferible y podrán ser electos para un periodo más.

ARTÍCULO 53.- No podrán formar parte de la Comisión:

I. Los directivos de las Escuelas Normales;

II. Los integrantes de la representación sindical delegacional;

III. El personal docente que ostente cargos de elección popular o sea ministro de algún culto religioso;

IV. Los miembros de otras comisiones dictaminadoras de educación normal;

V. El personal docente que ostente comisión fuera de educación normal;

VI. El personal de educación básica en funciones académicas de intercambio en la educación normal;

VII. El personal docente que ocupe una plaza con el carácter de interino;

VIII. El personal administrativo y de apoyo a la educación normal; y

IX. Quienes tengan algún conflicto de interés en el concurso de que se trate.

ARTÍCULO 54.- El funcionamiento de la Comisión se sujetará a las siguientes reglas:

I. La presidencia de la Comisión recaerá en el titular de la Autoridad Educativa Local, o bien en quien haya delegado su cargo ante la Comisión;

II. Los miembros de la Comisión elegirán entre sí, por mayoría simple, al Secretario de la misma;

III. En caso de ausencia del Presidente o del Secretario, la Comisión designará de entre sus miembros al Presidente o al Secretario exclusivamente para la sesión de que se trate;

IV. Las sesiones serán convocadas por el Presidente de la Comisión y, en la imposibilidad justificada de éste, por el Secretario;

- V. La Comisión podrá sesionar válidamente con la presencia de cuando menos siete de sus miembros, entre los que deberá estar el Presidente en los términos de la fracción I del presente artículo;
- VI. Las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría simple de los miembros presentes, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad; y
- VII. Los dictámenes deberán ser foliados y firmados por los integrantes de la Comisión presentes en la sesión.

ARTÍCULO 55.- La Comisión podrá integrar subcomisiones para encomendarles el estudio de los asuntos específicos que así lo requieran.

ARTÍCULO 56.- La Comisión sesionará con la frecuencia que su trabajo lo demande, tomando en cuenta las plazas vacantes a dictaminar. Si el periodo es muy reciente con respecto a la última convocatoria, las plazas vacantes se podrán otorgar en interinatos limitados por una sola vez respecto de la plaza de que se trate, los cuales por ninguna razón excederán los seis meses, siempre y cuando el candidato cubra con el perfil académico que requiera para la atención de la o las asignaturas vacantes.

ARTÍCULO 57.- El pleno de la Comisión tendrá las facultades para establecer el número de sesiones, subcomisiones y requerimientos de verificación documental o procedimental para procurar que las reuniones se desarrollen con orden, precisión y fluidez.

ARTÍCULO 58.- El Secretario de la Comisión tiene la obligación de realizar lo necesario para el desahogo del orden del día, verificar que haya quórum, computar los votos emitidos, levantar la minuta correspondiente, así como mantener un registro foliado de los dictámenes que se emitan.

ARTÍCULO 59.- Cada seis meses la Comisión rendirá a la Autoridad Educativa Local y a la opinión pública un informe de las labores desarrolladas durante ese periodo. Dicho informe deberá contener:

I. De las sesiones:

- a) Número de sesiones celebradas; y
- b) Promedio de asistentes a las sesiones.

II. De los concursos de ingreso y oposición:

- a) Número de concursos convocados y realizados;
- b) Criterios utilizados al emitir los dictámenes correspondientes;
- c) Número de concursos declarados desiertos; y
- d) Lapso promedio transcurrido entre la fecha de recepción de la documentación por la Comisión y la fecha de dictaminación;

III. De las evaluaciones de promoción:

- a) Número de solicitudes de promoción recibidas;
- b) Criterios utilizados al emitir los dictámenes correspondientes;
- c) Número de solicitudes de promoción resueltas favorablemente;
- d) Lapso promedio transcurrido entre la fecha de recepción de la documentación por la Comisión y la fecha de dictaminación; y
- e) Número de procesos en los que se hayan realizado entrevistas.

IV. De los estímulos para el Personal Académico:

- a) Número y tipo de estímulos otorgados; y
- b) Presupuesto ejercido en relación con los estímulos.

V. Análisis de la información estadística de las fracciones anteriores y las circunstancias generales dadas en el semestre en relación con el desarrollo de las actividades a su cargo.

ARTÍCULO 60.- La Autoridad Educativa Local podrá solicitar información adicional a la Comisión y formular las recomendaciones pertinentes.

TÍTULO SÉPTIMO

De los recursos

ARTÍCULO 61.- En contra de las resoluciones que emita la Autoridad Educativa Local en términos de lo previsto en las presentes Normas, procederán los medios de defensa que correspondan de acuerdo con la legislación aplicable al caso concreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día 1 de agosto del 2018, y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango se realizará de manera anticipada a la fecha citada. Lo anterior, con la finalidad de que la Autoridad Educativa Local realice las acciones que se requieran para que, a la entrada en vigor de las presentes Normas, estén en operación en las escuelas normales bajo su adscripción, los procedimientos de ingreso, promoción y estímulos contenidos en el mismo.

En tanto se tienen debidamente implementados y en operación los mecanismos y procedimientos a que se refiere el presente Acuerdo, se estará a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables antes de la entrada en vigor del mismo.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo.

TERCERO.- Los derechos laborales adquiridos por el personal académico a que se refiere el presente Acuerdo, antes de su entrada en vigor, serán estrictamente respetados en los términos que se establecen en la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango, o bien la normativa que les sea aplicable en materia laboral.

Asimismo, a la entrada en vigor del presente Acuerdo, el personal que actualmente presta sus servicios en las Escuelas Normales conservará el número de horas contratadas, la categoría y nivel que vienen desempeñando.

CUARTO.- Para asegurar la renovación escalonada de los integrantes de la Comisión Dictaminadora referida en el presente Acuerdo, los primeros nombramientos se realizarán por los periodos siguientes:

- I. Cuatro nombramientos por un periodo de un año;
- II. Cuatro nombramientos por un periodo de dos años; y
- III. Un nombramiento por un periodo de tres años.

El Titular de la Autoridad Educativa Local deberá determinar el periodo que corresponda a cada uno de los miembros designados en términos de este artículo.

QUINTO.- Lo dispuesto en este Acuerdo, no será aplicable a las Instituciones de Educación dependientes de la Universidad Pedagógica Nacional que funcionan en el Estado de Durango, las cuales continuarán regidiéndose por su Decreto de creación y la normativa expedida con fundamento en el mismo.

Dado en la Secretaría de Educación del Estado de Durango, en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo. A los dos días del mes de mayo del año 2018.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DURANGO

C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



DIRECCIÓN
DE TRANSPORTES
DEL ESTADO DE DURANGO



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Ante el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, el C. GONZALO SANCHEZ BONILLA, presento solicitud en los siguientes términos:

"Por medio del presente recurso nos dirigimos a Usted y a sus finas atenciones con el motivo de solicitarle el apoyo de 60 concesiones de servicio público de transportes en su modalidad de Taxi Libre, el motivo de nuestra petición es la falta de empleo en gran parte de nuestro Estado y el aumento en los productos básicos."

Lo que se publica en éste periódico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarian sus intereses, intervengan en defensa de los mismos.

Victoria de Durango, Durango. a 17 de abril del 2018



DIRECCION
DE TRANSPORTES
DEL ESTADO DE DURANGO



**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES**

Ante el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, el C. ERICK OMAR SANTILLAN NARVAES, presento solicitud en los siguientes términos:

"Por medio del presente recurso nos permitimos solicitarle a Usted, 10 concesiones para la Empresa que yo represento para prestar el Servicio Público de Transportes en modalidad de "Ruta Suburbana" en Gómez Palacio, Durango."

Lo que se publica en éste periódico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarian sus intereses, intervengan en defensa de los mismos.

Victoria de Durango, Durango, a 16 de abril del 2018

(publicar 2 veces, una cada diez días)



DIRECCIÓN
DE TRANSPORTES
DEL ESTADO DE DURANGO



**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES**

Ante el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO EL C. LIC. ERICK OMAR SANTILLAN NARVAEZ presento solicitud en los siguientes términos:

"Por medio del presente ocuro nos permitimos solicitarle a Usted, se nos otorgue cuatro concesiones de placas para prestar el Servicio Público de Transportes en modalidad de "Transporte de Personal" en Gómez Palacio Durango."

Lo que se publica en éste periódico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses, intervengan en defensa de los mismos.

Victoria de Durango, Durango, a 16 de abril del 2018



DIRECCIÓN
DE TRANSPORTES
DEL ESTADO DE DURANGO



**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES**

Ante el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, el C. **RAMIRO VARGAS SILVA**, en su carácter de Gerente de la Central Camionera General Domingo Arrieta S. A. de C. V. presento solicitud en los siguientes términos:

"Que mediante la presente nos permitimos solicitar a Usted su invaluable apoyo para que se pudiera tener a bien el autorizar se nos expida tres (3) concesiones para prestar dicho servicio de transporte de servicio público en su modalidad de taxi ya que los vehículos con los que se cuenta la central camionera no se dan abasto para atender dicha demanda"

Lo que se publica en éste periódico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses, intervengan en defensa de los mismos.

Victoria de Durango, Durango. a 19 de abril del 2018

(publicar 2 veces, una cada diez días)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Profesora. Francisca Escarcega No 208, colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado